



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Martes 14 de Febrero de 2012

No. 29

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 24-2012	1122
Acuerdo Presidencial No. 25-2012	1122
Acuerdo Presidencial No. 26-2012	1122
Acuerdo Presidencial No. 28-2012	1122

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Comerciantes de los Mercados Municipales de Masaya (ACMEM)	1123
Estatutos Asociación Dimensiones del Desarrollo	1125

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Programa Anual de Contrataciones	1128
Convocatorias	1128

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Aviso	1128
-------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación No. 003-306-JIT/2012	1129
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 529-2011	1130
Resolución No. 530-2011	1130
Resolución No. 531-2011	1130
Resolución No. 532-2011	1131
Resolución No. 533-2011	1131

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Licitación Pública No. 01-2012	1131
--------------------------------------	------

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Mandamientos	1131
--------------------	------

CORREOS DE NICARAGUA

Proyección del Programa de Contrataciones	1138
---	------

COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL

Proyección del Programa de Contrataciones	1144
Programa Anual de Contrataciones	1146

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Rancho Grande Programa General de Adquisiciones	1147
Alcaldía Municipal de Masaya Programa General de Adquisiciones	1148
Alcaldía Municipal de Posoteña Compra por Cotización No. 01/2012	1157
Compra por Cotización No. 02/2012	1157

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	1157
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Título Supletorio	1158
Declaratoria de Heredero	1158
Cancelación y Reposición de Título Valor	1158
Solicitud y Reposición de Certificado de Depósito	1159
Convocatoria de Accionistas	1160

FE DE ERRATA

Casa de Gobierno	1160
------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 24-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia del Compañero Antenor Rosales Bolaños, al cargo de Presidente del Banco Central de Nicaragua, contenido en Acuerdo Presidencial número 12-2007, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 7 de fecha 10 de Enero del año 2007.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 25-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al compañero Alberto José Guevara Obregón, en el cargo de Presidente del Banco Central de Nicaragua.

Artículo 2. Debido a este traslado, se deja sin efecto el nombramiento del Compañero Alberto José Guevara Obregón como Ministro de Hacienda y Crédito Público, contenido en el Acuerdo Presidencial número 11-2007 de fecha diez de enero del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 7 del diez de enero del mismo año y el Acuerdo Presidencial número 01-2012 de fecha diez de enero del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 23 del seis de febrero año 2012.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Envíese a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 26-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al compañero Iván Acosta Montalván, en el cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2. Debido a este traslado, se deja sin efecto los nombramientos del Compañero Iván Acosta Montalván como Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), contenido en el Acuerdo Presidencial número 15-2007 de fecha diez de enero del año dos mil siete publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 7 del diez de enero del mismo año y el Acuerdo Presidencial No. 34-2011 de fecha treinta y uno de enero del año 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 26 del nueve de febrero del año 2011, donde se le nombra en el cargo de Vice-Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo Presidencial número 01-2012 de fecha diez de enero del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 23 del seis de febrero año 2012.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 28-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2072, "Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorios Indígenas de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)" denominado "NICARIBE", por un monto de Cuatro Millones de Dólares (US\$4,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América. Ejecución a cargo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo No. 2072, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 2400 -M. 26078-A Valor C\$1, 110.00

ESTATUTOS ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA (ACMEM)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco Mil ciento cuarenta y nueve (5149), del folio número cinco mil ciento veintitrés al folio número cinco mil ciento treinta y uno (5123-5131) Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA**”(ACMEM). Conforme autorización de Resolución del Catorce de Noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Noviembre del año dos mil once. Deberán Publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veintisiete (27), autenticado por el Licenciado Maryuri del Carmen Serrano Osegueda, el día veinticuatro de octubre del año dos mil once.(f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA abreviado con las siglas: (ACMEM). **CAPITULO 1.- (NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION Y OBJETIVOS): Artículo 1:** NATURALEZA: Que han decidido constituir una Asociación de carácter civil, sin fines de lucro, teniendo una proyección Social, sin fines de lucro, de interés organizativa, educativo y de carácter civil, que agrupa a comerciantes de los diferentes sectores que laboran en el mercado Municipal actual de Masaya, y los Mercados que fueren surgiendo en el Municipio, interesados en organizarse y desarrollar proyectos sociales, organizativos, y orientados a la unidad de los comerciantes, promover la Unidad, educación de niños agrupados en el Materno Infantil “LA MARCHANTA”, ubicado en el Mercado Ernesto Fernández, educación a los hijos de los comerciantes, a Jóvenes y adolescente de escasos recursos económicos y divulgar la unidad de salud Doctor Aaron Tuckler por medio de la Asociación, todo de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.102., del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, la que una vez llenados los requisitos de ley, gozará de Personalidad Jurídica Propia que le permita adquirir derechos y contraer obligaciones .**Artículo 2 :** **DOMICILIO:** El Domicilio de la Asociación será en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya y podrá establecer Filiales ó Delegaciones en las Regiones ó Departamentos, Municipios y otras Circunscripciones menores específicas en el territorio Nacional.- del Departamento de Masaya, pudiendo ser trasladada a cualquier ciudad del país si el caso lo amerita. **Artículo 3: DURACIÓN:** La duración de la Asociación será indefinida, pudiendo ser disuelta por decisión de la Asamblea General, a través del voto secreto y por tres cuartas partes de voto afirmativo. **Artículo 4: OBJETIVOS: A)** Representar y defender los intereses de la: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA abreviado con las siglas (ACMEM) y de sus miembros en todo aquello que sea de su competencia ante las autoridades Gubernamentales, Municipales, Civiles y Militares y ante Organismos internacionales. **B)** Desarrollar comisiones Administrativas, técnicas a lo interno de los comerciantes asociados..- **C)** Promover el Desarrollo,

social, cultural, educación de sus hijos, en conjunto con la Dirección General correspondiente de los Mercados Municipales de Masaya. **D)** Promover el desarrollo económico de la Familia de los comerciantes de Mercados Municipales de Masaya, asociados a la Asociación.- **E)** Gestionar fuentes de ingresos nacionales e Internacionales a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA.- **F)** Cultivar la “Hermandad” con los diferentes Mercados Municipales del País que tengan los mismos Objetivos de la Asociación.- **G)** Fomentar la unidad entre los comerciante de diferentes sectores de los mercados de la ciudad de Masaya, y tener la unidad como base del desarrollo de la Asociación en todo el territorio Nacional.- **H)** Velar por la pureza e integridad moral de sus miembros. **I)** Mantener una Relación permanente, con el Alcalde Municipal, Vice-Alcalde y el consejo Municipal de turno, el Administrador o administradores Generales de Mercados Municipales de Masaya, con el fin de buscar armonía que conlleve al buen funcionamiento de los comerciantes de los Mercados Municipales de Masaya.- **J)** Gozar de los privilegios que la ley 147 concede a través de la personería Jurídica..- **CAPITULO II. MIEMBROS, DEBERES, DERECHOS, Y PERDIDA DE MEMBRESÍA.- Artículo 5: MIEMBROS:** la Membresía de la Asociación estará compuesta por los suscriptores del presente acto, con calidad de MIEMBROS FUNDADORES, siendo exclusiva para ellos dicha calidad.- También serán Miembros Activos, los Comerciantes que se integren a los Mercados Municipales de Masaya, que una vez integrados en la forma que señalan los estatutos, serán miembros plenos, sujetos a deberes y derechos y por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que podrán ser MIEMBROS HONORARIOS.- Los comerciantes que estén en orden de Dirección General Administrativa y sus contratos de arriendo estén al día, y deseen ser miembros **ACTIVOS;** deberán estar dispuestos: **A)** Estar de acuerdo con el espíritu y naturaleza de Asociación.- **B)** Presentar solicitud escrita a la Directiva de la Asociación, quien la presentará a la Asamblea General.- **C)** Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Asociación.- En Asamblea General: **Artículo. 6 : DEBERES DE LOS MIEMBROS:** **A)** Cumplir fielmente con el presente Estatutos, y los respectivos Reglamentos internos. **B)** Estar presente o a través de su representante en todas las sesiones de trabajo, que la Asamblea General y la Junta Directiva tengan que formar. **C)** Contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación.- Dando una cuota mensual a criterio de la Junta Directiva . **Artículo 7: DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** **A)** Participar con voz y voto en la Asamblea o a través de su representante. **B)** Optar por los distintos cargos en la Junta Directiva o de cualquier comisión que la Asamblea General o la Junta Directiva Establezca. **C)** Apoyo Judicial o extra-judicial en caso necesario. **D)** Gozar de todos los beneficios que obtenga (ACMEM). Y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido. **E)** Gozar del apoyo moral, espiritual y social en caso necesario. **Artículo 8: PERDIDA DE MEMBRESÍA:** **A)** Al presentar por escrito su renuncia a la Junta Directiva de la Asociación- **B)** Actuar contra los objetivos de la Asociación y contra la unidad de sus miembros.- **C)** Por otras causas contempladas en el Reglamento interno de la Asociación.- **D)** Al no apoyar a la Asociación en lo concerniente a lo moral, espiritual y económico.- **E)** En todos los casos de pérdida de Membresía la Junta Directiva presentará el caso a la Asamblea General para su resolución. **CAPITULO III: DE LOS ORGANOS DE (ACMEM). Artículo 9: ORGANOS:** La organización o estructura que regirá esta Institución estará integrada así: Asamblea General, Junta Directiva, la que puede nombrar, comisiones, Regionales o filiales. **Artículo 10 : ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General es la máxima .autoridad y podrá resolver cualquier asunto de acuerdo a sus Estatutos, la .que tiene facultad para destituir a la Junta Directiva si viola los Estatutos y estará integrada así: **A)** Por todos los miembros afiliados, los que gozarán de voz y voto.- **B)** Por la Junta Directiva

de la Asociación, electa por la Asamblea General. **Artículo 11: QUÓRUM:** El Quórum de la Asamblea será de la mitad mas uno de la Membrecía, y si el Quórum no se completara se hará el receso de una hora, requiriendo siempre la mitad mas uno. En segunda citatoria el quórum se integrará con los miembros que se hagan presentes.- **Artículo 12: LAS SESIONES:** La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones: **A)** La Sesión ordinaria, será anualmente en el último trimestre de cada año, será programa con tres meses de anticipación.- **B)** La Sesión extra-ordinaria se realizará cuando la Junta Directiva crea conveniente o sea solicitado por escrito por lo menos de un tercio del total de sus miembros; en ambos casos, se convocará por escrito con cinco días de anticipación, y excepción de casos que a criterio de la Asamblea merezca tiempo menor.- **Artículo 13: VOTACIÓN:** a excepción de los casos que estos estatutos establezcan todo asunto que la asamblea resuelva, será con el voto de la mitad mas uno. Las abstenciones se sumarán a la mayoría y el voto será público y si el caso lo requiere a Juicio de la Junta Directiva el voto será secreto. **Artículo 14: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** **A)** La Asamblea General elegirá a la Junta Directiva y demás comisiones, ya sean permanentes o temporales debiendo señalar sus atribuciones y revistiéndole de autoridad. **B)** La Asamblea General recibirá los informes de la Junta Directiva y comisiones y aprobará el presupuesto que esta presente. **C)** La Asamblea General, es la única instancia para otorgar, denegar ó cancelar membrecía, según los presentes Estatutos y sus Reglamentos internos. **D)** La Asamblea General es la única instancia que delinearé la política general de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA, y autorizará a la Junta Directiva la afiliación a organismos internacionales. **E)** La Asamblea General es la única instancia que puede reformar, total o parcialmente estos Estatutos y Reglamentos internos. **F)** La Asamblea General es la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa a la organización.- **Artículo 15:** Todo acuerdo tomado en la Asamblea General, para que sea válido, deberá constar en acta de la sesión respectiva, la cual se asentará en el Libro de Actas correspondiente y deberá ser firmada por la Presidente, el Secretario y Fiscal. La Asociación llevará un libro de control de asistencia con nombre y apellidos de los asociados que concurrieron personalmente y el de los representados a la Asamblea, y las resoluciones o acuerdos que se tomen, con indicación de fecha, hora y lugar que se realice la asamblea.- **Arto. 16) LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva será electa por la Asamblea General estará integrada por miembros idóneos de reconocida pureza moral y espiritual y serán electos por un periodo de DOS AÑOS re-elegibles por un periodo mas, será integrada así: UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO; UN FISCAL; CINCO VOCALES; DOS DE PROPAGANDA.- **Artículo 17: ELECCIONES Y CALIDAD PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** **A)** La Junta Directiva presentará una nómina completa a la Asamblea General. **B)** La Asamblea General podrá nominar un máximo de dos candidatos para cada cargo en el debido orden y tiempo. **C)** Presentado los candidatos la Asamblea General elegirá con la votación de la mitad mas uno. **D)** Para optar al cargo de Presidente de la Asociación. Se requiere de las siguientes cualidades: ser nicaragüense por nacimiento y nacionalidad o residente de Nicaragua con cinco años mínimos de reconocido liderazgo dentro del comercio de Mercados del Municipio de Masaya, debiendo presentar su currículum vitae al momento de ser postulado.- **E)** Para optar a los cargos de vicepresidente, secretario, tesorero, vocales, fiscal y propaganda: se requieren las siguientes cualidades de los candidatos: Ser nicaragüense por nacimiento, o residente en Nicaragua, con dos años de actividad mínimos de reconocido liderazgo dentro del comercio de Mercados Municipales de Masaya, presentar su currículum vitae al momento de ser postulados. **Artículo 18: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** **A)** Celebrar sesiones ordinarias cada tres meses, y

extra-ordinarias cuando el caso lo amerite, su quórum será de nueve miembros y todos sus asuntos se resolverá con mas de la mitad de sus miembros presentes. **B)** Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.- **C)** Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos internos de la Asociación.- **D)** Convocar a la Asamblea General sesiones ordinarias y extra-ordinarias. **E)** Elaborar el presupuesto de la Asociación para presentarlo a la Asamblea General. **F)** Administrar el presupuesto aprobado por la Asamblea General. **G)** Nombrar al personal administrativo necesario. **H)** Elaborar su programa de actividades. **I)** La Junta Directiva podrá nombrar comisiones temporales si el caso lo amerita. **J)** Rendir informe anualmente a la Asamblea General o cuando esta lo necesite.- **K)** La Junta Directiva será la máxima autoridad en receso de la Asamblea General. **Artículo 19: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** **A)** Presidir todas las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General. **B)** Convocar a sesiones Extraordinarias a la Junta Directiva cuando crea necesario. **C)** Representar a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA en todos los asuntos Judiciales y extrajudiciales ante organismos nacionales e internacionales, pudiendo delegar su representatividad en el vice-presidente y otros miembros según el caso y la circunstancia. **D)** Presentar informe anual de sus actividades y de la Junta a la Asamblea General. **E)** Ser vocero único de la Asociación.- **F)** Firmar todo documento legal mancomunado con el Secretario, firmar junto con el secretario las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- **G)** Firmar con el tesorero los cheques y demás documentos bancarios.- **Artículo 20: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** El vice-presidente tendrá como función principal sustituir al presidente en caso de ausencia temporal y realizar todas aquellas tareas que le delegue y le encomiende el presidente. **Artículo 21: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** **A)** Cuidar y mantener al día los Libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **B)** Ser diligente con toda correspondencia, manteniendo un archivo ordenado con toda la documentación de la Asociación. **C)** Firmar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **ARTICULO 22: ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** **A)** Recibir los fondos y ofrendas, llevando el debido control económico de la Asociación. Extendiendo recibos por cada dinero recibido.- **B)** Efectuar todos los pagos a su debido tiempo y en forma correcta. **C)** Facilitar al fiscal o a la Junta Directiva los Libros y documentos que posee en el ejercicio de su cargo cuando estos lo estimen convenientes. **D)** Rendir informe anual a la Asamblea General y a la Junta Directiva cada vez que está se lo solicite.- **E)** Firmar las cuentas bancarias junto con el Presidente de la Asociación. **ARTICULO 23: ATRIBUCIONES DEL FISCAL:** **A)** Supervisar el desarrollo de los programas aprobados por la Asociación. **B)** Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General cualquier observación que tenga con respecto a la marcha de la Asociación, en defecto de las personas electas en estos cargos, asumirán los vocales en el orden dispuesto.- **ARTÍCULO 24: ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:** **Ø** Sustituir cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, en casos de ausencia, a excepción del Presidente, que será sustituido por el vicepresidente, y sólo en su defecto lo harán un vocal.- **ARTÍCULO 25: ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROPAGANDA:** Ser portavoces de la Junta Directiva a la Asamblea en cuanto a lo que ésta considere de competencia del cargo de propaganda.- Asimismo deberán apoyar en las labores de la Junta Directiva y desarrollar cualquier tipo de actividades o responsabilidades que se les asignen en las reuniones de la Junta Directiva en los Reglamentos internos.- **Artículo 26: COMISIONES:** La Asamblea General y la Junta Directiva para alcanzar el cumplimiento de los fines de la Asociación, podrán nombrar comisiones permanentes o temporales debiéndoseles indicar sus funciones y autoridad. **Artículo 27: REGIONALES O FILIALES** de la Asociación. Podrá establecer oficinas regionales o departamentales

en cualquier ciudad del país si así lo creyera convenientes, sus atribuciones y autoridad deberán ser establecidas por la Asamblea General.- **EL CAPITULO IV: EL PATRIMONIO Y RECURSOS:** **Artículo 28: PATRIMONIO:** El Patrimonio de la Asociación consiste en la suma de Treinta mil córdobas (C\$ 30,000.00), y podrá adquirir y recibir para la consecución de sus fines bienes muebles e inmuebles y de cualquier otra índole los cuales pasarán a ser parte de su patrimonio. **Artículo 29: FINANCIAMIENTO:** La Asociación obtendrá su financiamiento para cumplir con sus objetivos, de las siguientes fuentes: **A)** Cuotas mensuales de sus miembros según lo establezca la Asamblea General. **B)** donaciones de sus miembros según lo establezca la Asamblea General. **C)** Donaciones de sus miembros, organismos nacionales e internacionales, tanto en efectivo como en especie. **D)** Por medio de programas y Actividades de recaudación de fondos con personas naturales y Jurídicas dentro y fuera del país.- **E)** (ACMEM), no recibirá ofrendas ni donaciones que comprometan o distorsionen la naturaleza de la Institución. **CAPITULO V: DISPOSICIONES FINALES:** **Artículo 30: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MASAYA (ACMEM), podrá disolverse y liquidarse por decisión de la Asamblea General, con la asistencia de las dos terceras partes de los Miembros y por los casos contemplados en la ley; en el caso de disolución, la Asamblea General formará una comisión liquidadora integrada por 9 miembros activos de la Asociación para que procedan a su liquidación; en el caso de disolución de la ASOCIACION se procederá de la siguiente manera: a) sanear las deudas; b) Donar los bienes restantes a una Organización sin fines de lucro, debiendo la Junta Directiva garantizar que la comisión liquidadora tenga acceso a toda la información y documentación, apoyándola en lo que sea necesario. Terminada la liquidación, la Comisión Liquidadora presentará a la Asamblea General Extraordinaria el resultado del proceso siendo la Asamblea General quien decidirá la donación del resultado a otras organizaciones sociales sin fines de lucro. En reglamento interno se regularán los procedimientos de actuación de la Comisión Liquidadora. Todo conflicto, controversia o desavenencia que surjan al seno de la ASOCIACION que no sean resueltas por la Asamblea General o por la Junta Directiva, serán conocidos y resueltos mediante Arbitraje.- **Artículo 31: REFORMA DE ESTATUTOS:** Estos Estatutos podrán ser reformado parcial o totalmente por las dos terceras partes la Asamblea General reunida en Sesión ordinaria o extraordinaria, a iniciativa de la Junta Directiva o la tercera parte de los miembros de la Asamblea. **Artículo 32: AFILIACIONES:** **A)** Los miembros de la Asociación están en la libertad de asociarse o afiliarse con cualquier organismo que deseen, asumiendo las responsabilidades de dicha relación. **Artículo 33: NORMAS SUPLETORIAS:** En todo lo que estos Estatutos no consideren, decidirá la Asamblea General, siempre y cuando no se violen las Leyes del País.- **ENESTE ESTADO, LOS OTORGANTES ELIGEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE FORMA DEMOCRÁTICA Y DIRECTA, SU JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:** 1) Presidenta: **HAYDA ROSA MAYORGA RAMIREZ;** 2) Vicepresidente: **JOSE EVARISTO POTOSME TREMINIO;** 3) Secretario: **FRANK ANTONIO CERRATO GAITÁN;** 4) Fiscal: **NORA DE JESUS GARCIA MENDOZA;** 5) Tesorero: **WILFREDO POVEDA MALESPIN;** 6) Primer Vocal: **ELVIN ANTONIO OROZCO HERNÁNDEZ;** 7) Segundo Vocal: **JOSÉ DE JESÚS CASTRO;** 8) Tercer Vocal: **MARIA DE JESÚS SERRANO;** 9) Cuarto Vocal: **ROGER IVAN TÉLLEZ MARTINEZ;** 10) Quinto Vocal: **ROSA ARGENTINA LOAISIGA;** 11) Propaganda Primera: **HISMENIA DEL SOCORRO SANCHEZ LOPEZ;** Segundo de Propaganda: José Antonio Martínez Ruiz.- A continuación se procedió a elegir y nombrar al Representante Legal de la Asociación siendo electa la señora **HAYDA ROSA MAYORGA RAMIREZ.**- Así se

expresaron los comparecientes, a quienes Yo la Notaria advertí de los alcances y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales y de las especiales que encierra renunciaciones y estipulaciones expresas e implícitas.- Advertí a los otorgantes la necesidad de presentar esta Constitución y Aprobación de Estatutos ante la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación para el trámite Inscripción de Ley. Y Leída que fue por mí la Notaria el presente instrumento público, la encuentran conforme, la aprueban y ratifican sin hacerle modificación alguna y firman todos conmigo la Notaria, que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Nora Garcia.- (f) Elvin Orozco (f) Ilegible (f) Maria Serrano (f) Ilegible (f) Rosa Loaisiga (f) Ilegible (f) José A. Martínez R. (f) M Serrano O. Notaria Pública. **PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO CUARENTA Y UNO AL REVERSO DEL FOLIO CUARENTA Y SEIS DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES Y QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE HAYDA ROSA MAYORGA RAMIREZ LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO COPIA EN SEIS HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** (f). **MARYURI DEL CARMEN SERRANO OSEGUEDA, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.**

Reg. 2401 -M. 26082 Valor C\$ 1,400.00

ESTATUTOS ASOCIACION DIMENSIONES DEL DESARROLLO (DIDES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos trece (5213), del folio número seis mil veinticinco al folio número seis mil treinta y tres (6025- 6033) Tomo V, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION DIMENSIONES DEL DESARROLLO" (DIDES)**. Conforme autorización de Resolución del diecisiete de enero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de enero del año dos mil doce Deberán Publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos Insertos en la Escritura número Dieciocho (18), autenticado por el Licenciado Francisco Donald Olivas Talavera, el día dieciséis de enero del año dos mil doce (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "DIMENSIONES DEL DESARROLLO" CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN. Artículo 1. La asociación se denominará: **"DIMENSIONES DEL DESARROLLO"** pudiendo identificarse también con las siglas **DIDES**; es una entidad de servicios, de naturaleza civil, no gubernamental, y sin fines de lucro, autónomos e independientes de otras instituciones externas a ella misma. Esta formada por profesionales inspirados en principios de la educación y el desarrollo socioeconómico local.- **Artículo 2.** El domicilio principal de la Asociación será la ciudad de El Sauce, municipio de El Sauce, departamento de León, sin perjuicio de establecer filiales u oficinas en cualquier parte del territorio nacional y aún fuera del país. **Artículo 3.** La duración de la Asociación es de carácter indefinido, sin embargo podrá disolverse anticipadamente por las causas establecidas en la Ley sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro o bien por la voluntad de la mayoría de los asociados constituidos en Asamblea General. Para que una decisión en este sentido sea procedente se requerirá de una votación calificada de al

menos dos tercios del total de miembros de la Asamblea General. -

CAPITULO II. DE SUS OBJETIVOS. Artículo 4. Son objetivos de la asociación “**DIMENSIONES DEL DESARROLLO**” (**DIDES**) los siguientes: El objetivo general es: “Facilitar procesos para el desarrollo de las comunidades en una concepción integral, tanto política, económica, social, ecológica, política jurídica y cultural, acompañada de acciones de construcción ciudadana efectiva para la convivencia democrática como la transformación del entorno y la habitabilidad de forma sostenible”. Como objetivos específicos, se propone: 1) Impulsar la actividad agropecuaria acompañada de medidas y obras ambientales en comunidades rurales y sub-urbanas. 2) Desarrollar actividades económicas integrales en cadenas de producción que apunten al crecimiento económico de los actores productivos y la calidad de vida sustentable de las comunidades. 3) Formar ciudadanos y ciudadanas en una concepción de autonomía, tolerancia e inclusión en la forja de la convivencia democrática y equitativa de las comunidades. 4) Cultivar hábitos, costumbres y valores que mejoren la autoestima comunitaria, colectiva e individual en aras del desarrollo humano integral. 5) Educar ciudadanos y ciudadanas para el alcance de una ciudadanía efectiva en la participación, construcción de espacios e incidencia en políticas públicas locales para una mejor convivencia democrática 6) Impulsar el desarrollo local sostenible mediante el acompañamiento organizado, formado e informado de la ciudadanía. Los objetivos antes señalados no pueden considerarse como una lista taxativa de los mismos y en consecuencia la Asociación podrá realizar cualquier otro tipo de actividad legal que contribuya al desarrollo de las comunidades y ciudadanía en general.- **Artículo 5.-** En la consecución de sus objetivos y fines antes enunciados **DIDES** podrá desarrollar las siguientes actividades, derechos u obligaciones: a) Adquirir o transferir derechos. b) Gestionar y solicitar créditos con instituciones Bancarias o similares que tengan por objeto desarrollar acciones de desarrollo socioeconómico local, de naturaleza no lucrativa para la Asociación. c) Adquirir donaciones provenientes tanto de personas naturales como jurídicas. d) Constituir un fondo económico, no lucrativo, que contribuya a desarrollar los objetivos y fines de la asociación e) Constituir garantías sobre bienes de la asociación, adquirir herencias o legados, librar cheques, poseer títulos de crédito. En fin podrá realizar todas aquellas actividades, organizativas, legales, financieras, bancarias y administrativas que sean lícitas y coadyuven a la consecución de sus objetivos.- **CAPITULO III.- DE SUS MIEMBROS.- Artículo 6.-** Podrán ser miembro de la Asociación, toda persona natural, sin distinción de sexo, raza, religión, afinidad política, profesión o nacionalidad, siempre que desee trabajar en función de los objetivos de la misma. Del mismo modo podrá ser miembro de esta Asociación cualquier persona jurídica cuyos intereses, fines y principios sean similares a los que ella profesa. La asociación **Dimensiones del Desarrollo**”, está integrada por Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios. Son Miembros Fundadores las personas que suscribieron la Escritura del Acta Constitutiva de la Asociación. Son Miembros Activos todas las personas que se incorporen a la Asociación con la previa aprobación de la Asamblea General de Miembros, a propuesta de la Junta Directiva. Son Miembros Honorarios aquellas personas que se hayan destacado como colaboradores, sin ser miembros asociados, o personas de sobresaliente prestigio, talento y capacidad de alto nivel nacional e internacional, que designe la Asamblea General de la Asociación. **Artículo 7.** Derechos de los Miembros: Los miembros de la Asociación gozarán de los siguientes derechos: a) Tener voz y voto en la Asamblea General. b) Optar a cargos de elección en la Junta Directiva. c) Asistir a las actividades convocadas por la Junta Directiva. d) Representar a la Asociación cuando la Junta Directiva lo determine. e) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. f) Presentar propuesta a la Asamblea General de reformas a los estatutos. g) A retirarse voluntariamente de

la Asociación. **Artículo 8.** Deberes de los Miembros: Los miembros de la asociación tendrán los siguientes deberes: a) Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en los presentes estatutos. b) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y a todas aquellas reuniones que se establezcan por la Junta Directiva. c) Contribuir de forma individual y colectiva al desarrollo y fortalecimiento de la Asociación. d) Cumplir con todas las resoluciones de la Asamblea General. e) Apoyar moral y materialmente los programas y proyectos de la Asociación. f) Capacitarse o compenetrarse permanentemente en los temas que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos. g) Colaborar con el trabajo de la Junta Directiva, siempre dentro de los fines y objetivos de la Asociación. **Artículo 9.** El carácter de Miembros se pierde por: a) Por fallecimiento. b) Renuncia voluntaria. c) Separación motivada cuando los miembros incumplan con las disposiciones y resoluciones tomadas por la asamblea General y los presentes estatutos. d) Por Abandono. Se considera abandono cuando el miembro no participa en las actividades programadas por la Asociación, en un período de seis meses sin justificación alguna. e) Expulsión. Habrá lugar a la expulsión de un miembro cuando este atente contra las disposiciones del acta constitutiva, los presentes estatutos, las leyes y en general cuando su conducta social afecte o pueda llegar a afectar la imagen de la Asociación. Cualquier resolución en este sentido se tomará con el voto de dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea General. f) Por sentencia penal firme de tribunal competente. g) Por atribuirles facultades que no contemplen los estatutos. Los miembros de ésta Asociación, que por cualquiera de las razones antes mencionadas, dejan de serlo, no podrán solicitar que se les reintegre lo aportado, ya que todos los aportes que hagan cualquiera de sus miembros, pasará a formar parte del patrimonio de la misma sin derecho a reintegro alguno. **CAPITULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y APOYO. Artículo 10.** Los órganos de la asociación son, en su orden: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. **Artículo 11.** La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Asociación, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar y reformar los estatutos por la votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros. b) Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva. c) Decidir la admisión de nuevos miembros, así como la separación de éstos. d) Aprobar el programa o plan de trabajo de la Asociación. e) Aprobar el presupuesto anual. f) Aprobar el informe del estado financiero de la Asociación. g) Aprobar normativas reglamentarias internas que permitan un mejor desempeño de las funciones de los órganos de gobierno, administrativos y de apoyo de la Asociación. **Artículo 12.** El quórum de la Asamblea General, deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros. De no reunirse a ese número en la fecha y hora señalada para la sesión a la que fueren convocados, se celebrará dentro de un plazo no mayor de tres (3) días una nueva reunión en la que el quórum estará integrado por el número de miembros que asistan, teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se adopten. **Artículo 13.** La Asamblea General será convocada por escrito con siete (7) días de anticipación a la fecha señalada para su reunión. **Artículo 14:** La Asamblea General sesionará una vez cada año en sesión ordinaria. Sus resoluciones se aprobarán por mayoría simple, salvo en los casos en que los Estatutos dispongan una mayoría calificada. **Artículo 15:** Podrán celebrarse también cuantas Asambleas Generales Extraordinarias sean necesarias por convocatoria de la Junta Directiva o por iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Asociación. En la convocatoria de la Asamblea General debe incluirse la agenda a tratarse. **Artículo 16:** La Junta Directiva esta integrada por Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y un Vocal. Celebrará sesiones mensuales con un mínimo de tres miembros y tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. **Artículo 17:** La Junta Directiva es el órgano de administración ejecutiva de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones: a)

Convocar y celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando el Presidente o la mayoría de sus miembros lo considere necesario. b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. c) Presentar a la Asamblea General el plan anual de actividades en relación a sus objetivos, el que contendrá las actividades, proyectos y programas que deben ejecutarse en un periodo de tiempo determinado. d) Someter a conocimiento de la Asamblea General las solicitudes de ingreso o renuncia de sus miembros. e) Emitir reglamentos y disposiciones internas, que deberán ser aprobadas por la Asamblea General. f) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deban representar a la Asociación en el interior de la República o fuera de ella. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General. h) Administrar los fondos y bienes de la Asociación. i) Recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como de otros tipos que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. j) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda la clase de contratos, conforme la escritura constitutiva y los presentes estatutos. k) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General. l) Fijar cuotas de aportación ordinaria o extraordinaria a los miembros de la Asociación. m) Presentar el informe anual en la sesión de la Asamblea General n) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros afines o interesado en los objetivos de la Asociación.. o) Los casos que se presenten y no sean considerados en los presentes estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva, mediante la correspondiente reglamentación o emisión de resolución. p) Emitir su propio reglamento de funcionamiento interno. **Artículo 18.** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General. b) Representar a la Asociación., judicial y extrajudicialmente con las facultades que le otorga la escritura constitutiva. c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. d) Firmar las actas de sesiones en unión del secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero. e) Presentar el informe anual de actividades a la Asamblea General. f) Presentar el orden del día de la sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva g) Hacer uso del voto dirimente en caso de empate de votación al seno de la Junta Directiva h) Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación.. i) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva y la Asamblea General. **Artículo 19:** Son atribuciones del Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con las mismas atribuciones que se señalan en el artículo anterior. Lo mismo que representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente. Elaborar junto al tesorero el balance financiero de la Junta Directiva y otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **Artículo 20:** Son atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de Actas en las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva y autorizar las Actas, de las sesiones de ambos organismos junto con el presidente. b) Llevar el registro de los miembros. c) Evacuar la correspondencia. d) Llevar y custodiar el archivo de Asociación. e) Citar a los miembros para las reuniones ordinarias y extraordinarias. f) Realizar la labor de divulgación y de las relaciones nacionales e internacionales de la Asociación. g) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. h) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva. i) Sustituir al presidente y vicepresidente cuando estos dos estén temporalmente ausentes. j) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o la Junta Directiva. **Artículo 21.** Son atribuciones del Tesorero: a) Apoyar la formación e incremento del patrimonio de la Asociación. b) Custodiar los bienes de la Asociación., depositando los fondos en la (s) Institución (es) bancaria(s) que señale la Junta Directiva. c)) Tener un control del inventario de los bienes muebles

e inmuebles de la Asociación. d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el balance financiero, trimestral, semestral y anual. e) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación. y presentarlo con el Presidente a la consideración de la Asamblea General. f) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero. g) Rendir cada año ante la Asamblea General, un informe de estado de cuenta y cada vez que lo solicite la Junta Directiva.

Artículo 22. Son atribuciones del vocal: a) Apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus objetivos y en tareas que ésta le asigne. b) Sustituir temporalmente los cargos vacantes que se produzcan a nivel de Tesorero o Secretario. c) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Junta Directiva de la Asociación..

CAPITULO V.- PATRIMONIO. Artículo 23.: El patrimonio inicial de la Asociación lo constituye la suma de **DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$ 10,000.00)** aportados por los fundadores. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) Las contribuciones voluntarias de sus miembros. b) Las donaciones, herencias, legados, usufructos provenientes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Los bienes muebles o inmuebles que adquieran a título gratuito u oneroso. d) Cualquier otro ingreso que se reciba de forma lícita. **Artículo 24:** Toda aportación al patrimonio de la Asociación cuya aceptación pudiese lesionar los intereses principios y objetivos de la misma será objeto de discusión de la Asamblea General, la que podrá decidir si se acepta o rechaza dicha aportación o donación.

Artículo 25: Todo proyecto elaborado y ejecutado con financiamiento externo que conlleve la adquisición de cualquier clase de bienes, deberá expresarse por escrito el derecho de propiedad que asistirá a las partes, una vez finalizado dicho proyecto. **Artículo 26:** Formará parte del patrimonio de la Asociación, los ingresos que perciba por concepto de administración y manejo de proyectos en su campo de acción.

Artículo 27: En caso de disolución de la Asociación., su patrimonio podrá ser transferido a otras asociaciones u organismos sin fines de lucro a quienes la Asamblea General determine. De previo deberán satisfacerse las obligaciones y deudas adquiridas por la Asociación.

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES. Artículo 28. La Asociación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes estatutos.

Artículo 29. Las desavenencias o controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin recurso alguno, por tres miembros honorarios que designará la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria quienes por simple mayoría de votos, resolverán al respecto. **Artículo 30.** La Asociación podrá disolverse por las siguientes razones: a) Por las causas que señala la ley. b) Por la pérdida de su personalidad jurídica de acuerdo a la ley de la materia. c) Por la decisión voluntaria tomada en Asamblea General Ordinaria o en Asamblea General extraordinaria convocada para tal efecto. Si no se acordare la disolución de la Asociación en asamblea extraordinaria esta seguirá existiendo y no podrá sesionar la Asamblea General extraordinaria para el mismo objetivo, sino hasta después de haber transcurrido un plazo de seis meses. **Arto 31.** En caso de disolución, los bienes, acciones o créditos de la Asociación tendrán el destino que acordare la Asamblea General conforme se establece en el artículo 27 de los presentes estatutos.- **Artículo 32.-** La Junta Directiva podrá crear las reglamentaciones internas que considere conveniente y que tengan como objetivo mejorar el funcionamiento integral de la Asociación., siempre que no contradiga las normativas de los presentes estatutos, la Ley de personas Jurídicas sin fines de lucros o cualquier otra ley de la República.; asimismo puede crear los emblemas, sellos, o lemas que representen a la Asociación. Tales disposiciones o reglamentaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por el suscrito Notario Publico

acerca del alcance, valor y trascendencias legales de este acto, De su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y leída que fue por mí íntegramente esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aceptan, ratifican sin hacerle ninguna modificación y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo cuanto he relacionado.- (F): Ilegible.- (F): Jairo Velásquez L.- (F): Ilegible (F): Fátima Reyes Avilés.- (F): Ilegible (F): F.D. Olivares T.- **Pasó ante Mí**, del reverso del folio número veintitrés al reverso del folio número veintiocho de mi protocolo número **Diecisiete**, que llevo en el presente año y a solicitud de **Alfonso Jesús Calero Treminio** libro este primer testimonio en seis hojas útiles de papel de ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las dos de la cinco de la tarde del día veinticinco de mayo del dos mil once.- **Francisco Donald Olivares Talavera**, Abogado Y Notario Público.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2199 - M. 25450 - Valor C\$ 95.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECÍFICO
2012**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR), en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Aprobada el 19 de Octubre del 2010, Publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010 y su Reglamento General, decreto No 75-2010, Publicado en Las Gacetas Nos. 239 y 240 del 15 y 16 de Diciembre del 2010. Publica su Programa Anual de Contrataciones del año 2012.

ITEM	MODALIDAD	FUENTE DE
OBRAS		C\$ 50,367,682.03
Mantenimiento y Reparación de CAPS	Licitación Pública	Fondos Propios
Mantenimiento y Reparación de Edificio TELCOR	Licitación Pública	Fondos Propios
Mantenimiento a Caminos de Torres	Licitación Pública	Fondos Propios
Mantenimiento a Torres	Licitación Pública	Fondos Propios
BIENES		C\$ 49,032,256.90
Materiales y Útiles de oficina	Licitación Selectiva	Fondos Propios
Uniformes para el Personal	Licitación Selectiva	Fondos Propios
Adquisición de Elevador y Mantenimiento Preventivo	Licitación Selectiva	Fondos Propios
Adquisición de Juguetes	Licitación Pública	Fondos Propios
Compra de Abarrotes y Granos Básicos	Licitación Pública	Fondos Propios
CONSULTORIAS		C\$ 19,845,245.00
Estudio de Información de la Televisión Digital	Licitación Pública	Fondos Propios
Supervisión de Obras	Licitación Pública	Fondos Propios
SERVICIOS		C\$ 19,023,270.00
Servicios de Vigilancia Especializada y Seguridad	Licitación Pública	Fondos Propios
Pólizas de Seguros	Licitación Pública	Fondos Propios
Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Otros	Licitación Pública	Fondos Propios
Mantenimiento y Reparación de Equipos de	Licitación Pública	Fondos Propios
Publicidad, Propaganda y Productos Promocionales	Licitación Pública	Fondos Propios

Lic. Orlando Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo, Telcor – Ente Regulador

Reg. 2541 - M. 30140 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público",

invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la Licitación Pública "**Publicidad, Propaganda y Productos Promocionales**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 17 de Febrero del 2012, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 02 de Marzo a las 10:30 AM, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 08 de Febrero del dos mil doce. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la Licitación Pública "**Estudio Información de la Televisión Digital**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 17 de Febrero del 2012, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 05 de Marzo a las 11:00 AM, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 08 de Febrero del dos mil doce. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la Licitación Pública "**Supervisión de Obras**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 17 de Febrero del 2012, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 07 de Marzo a las 09:00 AM, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 08 de Febrero del dos mil doce. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

2-1

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 2545 - M. 30609 - Valor C\$ 95.00

AVISO:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 146 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Contratación Simplificada "Diseños y Planos Constructivos para la rehabilitación, restauración y ampliación del Complejo Olof Palme"**, que la invitación y alcances que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscae (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 13 de febrero de el 2012.

Lic. Eddy Montenegro Espinoza, Director General de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg.2446.- M. 26118.- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN No. 003-306-JIT/2012

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Tres (3) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos se encuentra el acta que literalmente dice: "ACTA N° UNO (1). En la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del día veinticinco de enero del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Incentivos Turísticos abajo firmantes en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados según el inciso 5° del Arto. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, siendo estos el lugar, la fecha y la hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: 1. Elvia Estrada Rosales. Representa al INTUR y Preside la sesión. 2. Miguel Romero Portela. Representa a CANATUR. 3. Leonardo Torres. Representa a CANTUR. 4. Mario Rivas Reyes. Representa a la Sria. De Coordinación y Est. de la Presidencia de la República. 5. Jorge Sánchez. Representa a AMUNIC. 6. Armando Hodgson. Representa a la DGI. 7. Uriel Figueroa. Representa al MHCP. 8. Pedro J. Chamorro B. Representa a la Comisión de Turismo de La Asamblea Nacional. 9. Wilfredo Altamirano. Representa a la DGA. 10. Eduardo Sandino. Secretario. Están presentes los funcionarios del INTUR Francisco Meza y Carmen Montenegro, por la Dirección de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones y Omar Oporta Sequeira, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para aclarar las dudas de los miembros de la Junta con respecto a los proyectos. También está presente la miembro suplente por AMUNIC Lic. Gioconda Lezama. La Cra. Elvia Estrada, delegada por el Presidente Ejecutivo del INTUR para presidir la Junta, verificó el quórum y declara abierta la sesión. Presentó al nuevo representante de la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional.

Partes inconducentes...

3. Proyecto nuevo Reparación de calles afectadas por el centro de baja presión 2011 Municipio Managua (Recarpeteo accesos a sitios turísticos centro histórico Managua)

Partes inconducentes...

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO III. APROBAR el proyecto denominado REPARACIÓN

DE CALLES AFECTADAS POR EL CENTRO DE BAJA PRESIÓN 2011 MUNICIPIO MANAGUA (RECARPETEO ACCESOS A SITIOS TURÍSTICOS CENTRO HISTÓRICO MANAGUA), que será ejecutado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAGUA, proyecto que fuera presentado por su Secretario General, Cro. Fidel Antonio Moreno Briones, con facultades de Apoderado General de Administración, con un monto de inversión de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 6,148,435.20) que aplican a los beneficios e incentivos de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y el monto del quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) exonerado es de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$ 922,265.28). El proyecto consiste en la reparación de las calles de la ciudad de Managua que fueron dañadas por las intensas lluvias del pasado año. Todas estas calles conducen a destinos turísticos como el centro histórico, el malecón, puerto Salvador Allende, plazas públicas, museos históricos, monumentos, hoteles, casinos, mercados, etc., y que están detalladas en la solicitud y los documentos acompañados

Durante su ejecución generará 394 empleos y 160 una vez que las obras se declaren en operaciones.

Se le otorga el plazo de un (1) año para que ejecute el proyecto.

Se clasifica en el numeral 4.9., 4.9.1. del art. 4: Actividades y Equipamientos Turísticos Conexos: Obras y equipamientos para el desarrollo de infraestructuras que se encuentren relacionadas con actividades turísticas y se le otorgan los beneficios e incentivos previstos en los numerales 5.9.1. y 5.9.3., todas estas disposiciones de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua.

La firma inversionista deberá rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR y firmar el Contrato Turístico de Inversión y Promoción todo de conformidad con el numeral 6) del art. 20 y art. 21 de la citada Ley N° 306.

Para el trámite de las exoneraciones el inversionista deberá presentar las solvencias fiscales y municipales.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta, Diario Oficial, por la firma solicitante.

Partes inconducentes...

Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión forman parte integrante de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas de esta Junta.

Se autoriza al Secretario para que extienda las respectivas certificaciones.

No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos. (F) Elvia Estrada Rosales; Miguel Romero Portela; Leonardo Torres; Mario Rivas Reyes; Jorge Sánchez; Armando Hodgson; Uriel Figueroa; Pedro J. Chamorro B.

Wilfredo Altamirano; Eduardo Sandino”

Un ejemplar de esta Certificación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en una hoja de papel común, tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. **Eduardo Enrique Sandino Montes**, Secretario.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 2407

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 001, se encuentra la **Resolución N° 529-2011**, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 529-2011**. Managua, cinco de enero del año dos mil doce, las nueve de la mañana. En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLABORADORES DE E. CHAMORRO, R.L., (COCECHA, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Granada, departamento de Granada. Se constituye a las tres de la tarde, del diez de septiembre del año dos mil once. Inicia con veinticinco (25) asociados, catorce (14) hombres y once (11) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 12,500.00 (doce mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 12,500.00 (doce mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLABORADORES DE E. CHAMORRO, R.L., (COCECHA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARLON JOSUE GUERRERO CASTILLO; Vicepresidente (a): ROBERTO JOSE COLLADO MARTINEZ; Secretario (a): LADY MARIA CHAVARRIA CANO; Tesorero (a): KARLA DE LOS ANGELES TRUJILLO MENOCA; Vocal: SAYDA ELENA RODRIGUEZ REYES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 2408

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 002, se encuentra la Resolución N° 530-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 530-2011**. Managua, cinco de enero del año dos mil doce, las nueve y cuarenta minutos de la mañana. En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad

Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS JEHOVA DE LOS EJERCITOS, R.L., (COVIAMUJER, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las una de la tarde, del treinta y uno de julio del año dos mil once. Inicia con sesenta y tres (63) asociados, dieciséis (16) hombres y cuarenta y siete (47) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 31,500.00 (treinta y un mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,875.00 (siete mil ochocientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS JEHOVA DE LOS EJERCITOS, R.L., (COVIAMUJER, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): BLANCA UMANZOR SEVILLA; Vicepresidente (a): ARMANDO DEL ROSARIO MONTENEGRO BLANDON; Secretario (a): JAQUELINE PASTORA SEVILLA Tesorero (a): MARIA FLORINDA HERRERA HERRERA; Vocal: ARLYN DINORA GUTIERREZ CRUZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 2409

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 003, se encuentra la Resolución N° 531-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 531-2011**. Managua, cinco de enero del año dos mil doce, las diez y dos minutos de la mañana. En fecha primero de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION APICOLA YAGUARE, R.L., (COOPAY, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del nueve de agosto del año dos mil once. Inicia con trece (13) asociados, doce (12) hombres y una (1) mujer, con un capital social suscrito de C\$ 6,370.00 (seis mil trescientos setenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,600.00 (un mil seiscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION APICOLA YAGUARE, R.L., (COOPAY, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FLORES; Vicepresidente (a): ALVARO RAFAEL PEREZ MARTINEZ; Secretario (a): OSCAR GREGORIO TOVAL; Tesorero (a): MARIO GUTIERREZ VARGAS; Vocal: JORGE LUIS ICABALCETA MAIRENA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de enero del año dos

mil doce.(F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.2410

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 004, se encuentra la **Resolución N° 532-2011**, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 532-2011**. Managua, cinco de enero del año dos mil doce, las doce y veinte minutos de la tarde. En fecha veinte de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ALIMENTOS DEL NORTE, R.L., (ALINOR, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las once de la mañana, del veintiséis de noviembre del año dos mil once. Inicia con diez (10) asociados, seis (6) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ALIMENTOS DEL NORTE, R.L., (ALINOR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ROBERTO JOSE LOPEZ ARELLANO; Vicepresidente (a): JOSE FERMIN GUERRERO ARELLANO; Secretario (a): MARIA ALEJANDRA TORRES TURCIOS; Tesorero (a): ARLEN SUSSETTE LOPEZ ARELLANO; Vocal: NELLY NATHALY CALERO BETETA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.(F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.2411

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 005, se encuentra la **Resolución N° 533-2011**, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 533-2011**. Managua, diez de enero del año dos mil doce, la una de la tarde. En fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA VISION DE FUTURO PUERTO MORAZAN, R.L., (COPEVIFU, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana, del veintinueve de septiembre del año dos mil once. Inicia con diez (10) asociados, cinco (05) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,930.00 (un mil novecientos treinta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA VISION DE FUTURO PUERTO MORAZAN, R.L., (COPEVIFU, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente(a): ALEJANDRO WILLIAM

RODRIGUEZ MORALES; Vicepresidente (a): DOMINGO AQUILES RODRIGUEZ MORALES; Secretario (a): AQUILES ALBERTO RODRIGUEZ CENTENO; Tesorero (a): SANTOS YLIANA BATRES DIAZ; Vocal: FELIX PEDRO GONZALEZ ROSTRAN. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.(F). **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 2542 - M. 3012 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION PÚBLICA N° DRP - 01-2012-ENATREL "SERVICIOS DE PAUTACIONES DE ANUNCIO DE 30 SEGUNDOS, EN CANAL DE TELEVISION NACIONAL "** se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg.2119 - M. 25473 - Valor C\$ 7,830.00

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOSMIL ONCE. OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA**. Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I**. Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y dese la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II**. Por ser el demandado señor **RAMON AUGUSTO RUBIO PONCE**, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte

petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos Cincuenta y nueve (77,859), **Asiento** Primero (1°), **Folios:** **Setenta y Cinco** (75), del **Tomo** Un mil doscientos cincuenta y seis (1,256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R,** Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA,** Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el Licenciado **PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ,** mayor de edad, casado, Abogado y Notario Publico, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandado señor **ROMEO ALEMÁN ALVARADO, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido** tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número** Setenta y siete mil ochocientos ochenta y uno (77,881), **Asiento** Primero (1°), **Folios:** **Ciento diecinueve** (119), del **Tomo** Un mil doscientos cincuenta y seis (1,256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R,** Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA,** Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y TRECE MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ,** mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **PETRONILA ALVIR MENESES, mayor de edad, soltera, agricultora de domicilio desconocido** tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos Cincuenta y ocho (77,858), **Asiento** Primero (1°), **Folios:** Setenta y Tres (73), del **Tomo** Un mil doscientos cincuenta y seis (1,256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R,** Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA,** Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y DIECISEIS MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ,** mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida

intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **PATRICIA LÓPEZ ALVARADO**, mayor de edad, soltera, agricultora de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado **PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número: Setenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve (77, 869), Asiento: Primero (1º), Folios: Noventa y Cinco (95), del Tomo: Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256)** de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. NUEVE Y VEINTINUEVE MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado **JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO**, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **ANA MARLENE RAUDALESSALGADO**, mayor de edad, soltera, agricultora de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado **PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número: Setenta y siete mil ochocientos noventa (77, 890), Asiento: Primero (1º), Folios: Ciento treinta y siete (137), del Tomo: Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256)** de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro

el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y DIECIOCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado **JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO**, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandado señor **BENJAMIN SALVADOR SANCHEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado **PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número: Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos (77, 882); Asiento: Primero (1º), Folios: Ciento Veinte y Uno (121), del Tomo: Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256)** de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de

Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandado señor **EFREN ALONSO RUBIO PONCE, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio** desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos Ochenta y nueve (77, 889), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ciento Treinta y Cinco (135), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALANR,** Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA,** Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y DIECIOCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ,** mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandado señor **GILBERTO RAMON MARIN TORREZ, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido** tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete (77, 887), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ciento Treinta y Uno (131), **del Tomo:** Un Mil

Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALANR,** Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA,** Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ,** mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandado señor **OSCAR ANTONIO VARGAS AREVALO, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido** tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (77, 875), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ciento Treinta y Cinco (135), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALANR,** Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA,** Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO**

DOS MIL ONCE. NUEVE Y VEINTISEIS MINUTOS DE LA MAÑANA. Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **MAYRA ELIZABETH JIMENEZ REYES**, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos setenta y dos (77, 872), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ciento Uno (101), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. NUEVE Y OCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **MARIA TERESA SALGADO**, mayor de edad, soltera, agricultora de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA

HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco (77, 855), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** sesenta y siete (67), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **LILA DEL SOCORRO MATUS ALVARADO**, mayor de edad, soltera, agricultora de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho (77, 868), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Noventa y Tres (93), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y DOCE MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandado señor **LEONEL ANTONIO ALVARADO CASTILLO**, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos setenta y siete (77, 867), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Noventa y Uno (91), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. NUEVE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **LAURA VICTORIA ELIZABETH RUBIO**, mayor de edad, soltera, agricultora de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y

con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis (77, 866), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ochenta y nueve (89), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. NUEVE Y TRES MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandado señor **KARLONILO ALEMAN ALVARADO**, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco (77, 865), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ochenta y siete (87), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. OCHO Y DOCE MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser el demandad señor **HAMILTON JOSE ARCIA GUTIERREZ**, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos setenta y tres (77, 873), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ciento tres (103), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. NUEVE Y VEINTIDOS MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **ROSA ARGETNINA MEDRANO PONCE**, mayor de edad, soltera, agricultora de domicilio desconocido tal

como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho (77, 878), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Ciento Trece (113), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

MANDAMIENTO

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Departamento de León
Su Despacho

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL. LEÓN. VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. NUEVE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.** Vistas las diligencias que anteceden. Esta autoridad provee: **I.** Habiendo comparecido el **Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de Identidad 281-211178-0001G, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente de la Procuraduría General de la República, calidad que demostró con fotocopia Autenticada de Certificación de Acuerdo No 60-2007 extendida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS TERCERO, Secretario Ejecutivo de la Procuraduría General de la República, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** Por ser la demandada señora **MODESTO ANTONIO LÓPEZ GOMEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor de domicilio desconocido tal como lo manifiesta la parte petente, de conformidad con el arto 122 Pr., notifíquesele la presente demanda por Cedula Judicial en la tabla de Avisos y mediante un Diario de Circulación Nacional por una vez y con inserción integra del presente auto. Se le previene que si no comparece se le nombrará un Guardador Especial para que lo represente en las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado PABLO JOSÉ VENTURA HERNANDEZ, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número:** Setenta y Siete Mil Ochocientos cincuenta y siete (77, 857), **Asiento:** Primero (1°), **Folios:** Setenta y Uno (71), **del Tomo:** Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1, 256) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. **NOTIFIQUESE.-**

Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. En la Ciudad de León, a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Once.- (F). **Msc. JOSÉ GALAN R**, Juez Segundo Civil de Distrito de León, **Lic. CARLOS CARRIÓN MOYA**, Secretario de Actuaciones.

CORREOS DE NICARAGUA

Reg. 2286.-M. 25605.-Valor C\$ 725.00

PROYECCION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION										EJECUCION				
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC					I	II	III	IV	28101,088.39					
L GASTO CORRIENTE														
OBRAS														
BIENES														
1	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Bond Abastecimiento de Almacén	x				99,528.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012		
2	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Bond Abastecimiento de Almacén		x			99,528.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/04/2012		
3	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Bond Abastecimiento de Almacén			x		98,999.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/08/2012		
4	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Bond Abastecimiento de Almacén				x	98,999.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2012		
5	Corriente		1411 - Productos de papel	Folder, sobres y otros productos de papel		x			37,508.21	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2012		
6	Corriente		1411 - Productos de papel	Folder, sobres y otros productos de papel			x		37,508.21	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2012		
7	Corriente		1411 - Productos de papel	Folder, sobres y otros productos de papel				x	37,508.21	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012		
8	Corriente		1411 - Productos de papel	Etiquetas Adhesivaqs	x				13,562.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012		
9	Corriente		1411 - Productos de papel	Etiquetas Adhesivaqs			x		13,562.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012		
10	Corriente		1411 - Productos de papel	Formas Continuas Abastecimiento de Almacén	x				103,787.74	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012		
11	Corriente		1411 - Productos de papel	Formas Continuas Abastecimiento de Almacén		x			103,787.74	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/04/2012		
12	Corriente		1411 - Productos de papel	Formas Continuas Abastecimiento de Almacén			x		103,787.74	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/07/2012		
13	Corriente		1411 - Productos de papel	Formas Continuas Abastecimiento de Almacén				x	103,787.74	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/09/2012		
14	Corriente		1411 - Productos de papel	Formas Continuas Abastecimiento de Almacén				x	103,787.74	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2012		
15	Corriente		1411 - Productos de papel	Bolsa EMS		X			21,464.12	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2011		
16	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y escritorio	X				164,629.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/02/2012		
17	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y escritorio		X			164,629.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/04/2012		
18	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y escritorio			X		164,629.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/07/2012		
19	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y escritorio				X	164,629.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/09/2012		
20	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de Oficina y escritorio				X	164,629.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2011		
29	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión	x				265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/01/2012		
30	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión	x				265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/03/2012		

31	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión		x			265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/05/2012		
32	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión		x			265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2012		
33	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión			x		265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/08/2012		
34	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión				x	265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/09/2012		
35	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión					x 265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012		
36	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión					x 265,012.92	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/11/2012		
68	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas	x				87,427.69	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012		
69	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas		x			45,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2012		
70	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas			x		87,427.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/07/2012		
71	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas				x	45,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/10/2012		
72	Corriente	5310 - Ropa	Uniformes		x			234,443.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/04/2012		
73	Corriente	5310 - Ropa	Uniformes			x		234,443.01	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	16/08/2012		
74	Corriente	5311 - Calzado	Botas		x			52,262.46	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	20/06/2012		
75	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Cascos para Motorizados		x			19,778.85	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	10/04/2012		
76	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Capotes		x			38,981.74	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/04/2012		
77	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Chalecos Antibalas		x			68,573.51	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/04/2012		
78	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Chalecos Antibalas			x		68,573.51	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/08/2012		
79	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Cinturones de Seguridad		x			7,942.51	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	18/04/2012		
87	Corriente	3213 - Equipo electrónico, componentes, partes y	Rodillo de presion para impresora					8,865.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/04/2012		
88	Corriente	3213 - Equipo electrónico, componentes, partes y	Rodillo de presion para impresora		x			8,865.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	14/09/2012		
91	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Variedad de Bolsa Plásticas	x				40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/02/2012		
92	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Variedad de Bolsa Plásticas		x			35,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	19/05/2012		
93	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Variedad de Bolsa Plásticas			x		29,242.68	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	28/08/2012		
94	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Variedad de Bolsa Plásticas				x	35,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	18/11/2012		
95	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Bolsa Plasticas EMS		x			180,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	19/04/2012		
96	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Bolsa Plasticas EMS				x	182,539.90	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/11/2012		
97	Corriente	1219 - Solventes	Limpia Contacto P/Computo	x				9,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/02/2012		
98	Corriente	1219 - Solventes	Limpia Contacto P/Computo			x		8,096.40	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	28/07/2012		
99	Corriente	1218 - Ceras y aceites	Grasa Silicone P/Enfriamiento de		x			12,595.66	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/04/2012		
100	Corriente	1218 - Ceras y aceites	Grasa Silicone P/Enfriamiento de			x		13,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	28/08/2012		
101	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparacion de	x				315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	25/01/2012		
102	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparacion de	x				315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/02/2012		
103	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparacion de	x				315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	18/03/2012		
104	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparacion de		x			315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	10/04/2012		
105	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparacion de		x			315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/05/2012		
106	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparacion de		x			315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/06/2012		

107	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de			x		315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	14/07/2012		
108	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de			x		315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/08/2012		
109	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de			x		315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	10/09/2012		
110	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de				x	315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	05/10/2012		
111	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de				x	315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/11/2012		
112	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de				x	315,958.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	05/12/2012		
113	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Sellos Postales		x			350,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales /	15/04/2012		
114	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Sellos Postales			x		110,998.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales /	15/08/2012		
115	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Polizas de Seguro			x		805,963.70	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales /	20/07/2012		
116	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterías para moto y		x			361,109.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/04/2012		
117	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterías para moto y			x		361,109.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/08/2012		
118	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterías para moto y				x	361,109.33	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/11/2012		
119	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos de Vehículos	x				62,967.12	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	04/01/2012		
120	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos de Vehículos		x			66,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/04/2012		
121	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos de Vehículos				x	66,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/07/2012		
122	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos de Vehículos					66,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/11/2012		
CONSUMO													
SERVICIOS													
1	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada	x				135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012		
2	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada	x				135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/03/2012		
3	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada		x			135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/04/2012		
4	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada		x			75,452.53	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2012		
5	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada		x			135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2012		
6	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada			x		75,452.53	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/07/2012		
7	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada				x	135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/07/2012		
8	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada				x	135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/08/2012		
9	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada				x	135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2012		
10	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada				x	135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012		
11	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada				x	135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/11/2012		
12	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelería Especializada y Encarbonada				x	135,814.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/12/2012		
13	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho		x			45,448.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012		
14	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho			x		45,448.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2012		
15	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho				x	45,448.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/07/2012		

16	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho				x	45,448.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/10/2012		
17	Corriente	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Manta Publicitaria	x				939.93	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/01/2012		
18	Corriente	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Rotulo Luminoso		x			13,519.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/04/2012		
19	Corriente	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Rotulo Luminoso				x	13,519.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/06/2012		
20	Corriente	4619 - Protección contra incendios	Extintores		x			2,776.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17/09/2012		
21	Corriente	3116 - Ferretería	Cordones Blanco		x			60,126.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	16/04/2012		
22	Corriente	3116 - Ferretería	Cordones Blanco				x	60,126.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	18/07/2012		
23	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero	x				95,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	25/01/2012		
24	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero	x				100,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/02/2012		
25	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero	x				200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	19/03/2012		
26	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero		x			95,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	10/04/2012		
27	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero		x			200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/05/2012		
28	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero		x			120,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/06/2012		
29	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero				x	95,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	16/07/2012		
30	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero				x	100,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	13/08/2012		
31	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero				x	122,384.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	10/09/2012		
32	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero				x	120,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	05/10/2012		
33	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero				x	95,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/11/2012		
34	Corriente	3116 - Ferretería	Material Ferretero				x	200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	05/12/2012		
35	Corriente	3015 - Materiales para acabado de exteriores	Mantenimiento y Reparación de Locales Externo	x				216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/01/2012		
36	Corriente	3015 - Materiales para acabado de exteriores	Mantenimiento y Reparación de Locales Externo		x			216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/04/2012		
37	Corriente	3015 - Materiales para acabado de exteriores	Mantenimiento y Reparación de Locales Externo		x			216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/05/2012		
38	Corriente	3015 - Materiales para acabado de exteriores	Mantenimiento y Reparación de Locales Externo				x	216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/07/2012		
39	Corriente	3015 - Materiales para acabado de exteriores	Mantenimiento y Reparación de Locales Externo				x	216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/08/2012		
40	Corriente	3015 - Materiales para acabado de exteriores	Mantenimiento y Reparación de Locales Externo				x	216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/10/2012		
41	Corriente	3016 - Materiales de acabado de interiores	Mantenimiento y Reparación de Locales Interno	x				216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/02/2012		
42	Corriente	3016 - Materiales de acabado de interiores	Mantenimiento y Reparación de Locales Interno		x			216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/06/2012		
43	Corriente	3016 - Materiales de acabado de interiores	Mantenimiento y Reparación de Locales Interno				x	216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/08/2012		

44	Corriente	3016 - Materiales de acabado de interiores	Mantenimiento y Reparación de Locales Interno			x		216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	27/09/2012		
45	Corriente	3016 - Materiales de acabado de interiores	Mantenimiento y Reparación de Locales Interno				x	216,547.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/11/2012		
46	Corriente	1116 - Tejidos (telas) y materiales de cuero	Bolsos para Carteros		x			127,775.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/04/2012		
47	Corriente	1116 - Tejidos (telas) y materiales de cuero	Valijas Cerca		x			22,207.62	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/05/2012		
48	Corriente	1115 - Fibra, hilos e hilados	Gorras y Alfombras		x			50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	10/04/2012		
49	Corriente	1115 - Fibra, hilos e hilados	Gorras y Alfombras				x	50,882.83	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	12/10/2012		
50	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Servicios de Fumigación		x			48,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/04/2012		
51	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Servicios de Fumigación				x	45,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	28/09/2012		
52	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Otros Gastos de Mantenimiento y Limpieza				x	60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/10/2012		
53	Corriente	2711 - Herramientas de	Herramientas	x				79,665.00	Contrataciones	Fondos	40949		
54	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	x				500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/01/2012		
55	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	x				500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/03/2012		
56	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos		x			500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/05/2012		
57	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos		x			500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/06/2012		
58	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos				x	500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/07/2012		
59	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos				x	500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17/09/2012		
60	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos				x	500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/10/2012		
61	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Vehículos				x	500,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/12/2012		
62	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	x				301,940.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	40911		
63	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas		x			300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/04/2012		
64	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas		x			300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/06/2012		
65	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas				x	300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/08/2012		
66	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas				X	300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/10/2012		
67	Corriente	2510 - Vehículos de motor	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas				x	300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/12/2012		
68	Corriente	1216 - Aditivos	Lubricantes	x				82,800.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	40920		
69	Corriente	1216 - Aditivos	Lubricantes		x			82,800.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	16/04/2012		
70	Corriente	1216 - Aditivos	Lubricantes				x	82,800.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	09/07/2012		
71	Corriente	1216 - Aditivos	Lubricantes				x	82,800.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	08/10/2012		

II. GASTO DE CAPITAL													
OBRAS													
BIENES													
21	Capital	4412 - Suministros de oficina	Sillas de Escritorio	x						70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/02/2012
22	Capital	4412 - Suministros de oficina	Sillas de Escritorio		x					70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/05/2012
23	Capital	4412 - Suministros de oficina	Sillas de Escritorio			x				70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/08/2012
24	Capital	4412 - Suministros de oficina	Sillas de Escritorio				x			70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012
25	Capital	4412 - Suministros de oficina	Archivos, muebles y otros	x						70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012
26	Capital	4412 - Suministros de oficina	Archivos, muebles y otros		x					70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/06/2012
27	Capital	4412 - Suministros de oficina	Archivos, muebles y otros			x				70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/09/2012
28	Capital	4412 - Suministros de oficina	Archivos, muebles y otros				x			70,759.09	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2012
37	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Balanzas		x					43,772.78	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2012
38	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Balanzas					x		43,772.78	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/10/2012
39	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Basculas	x						141,747.47	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/02/2012
40	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Basculas				x			141,747.47	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/08/2012
41	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Cafeteras		x					5,871.25	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/03/2012
42	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Cafeteras					x		5,871.25	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/09/2012
43	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadoras	x						81,449.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/02/2012
44	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadoras		x					81,449.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/04/2012
45	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadoras			x				81,449.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/08/2012
46	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadoras					x		81,449.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/10/2012
47	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadoras						x	81,449.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2012
48	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Accesorios , Baterias Informatico.	x						78,002.87	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/01/2012
49	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Accesorios , Baterias Informatico.		x					78,002.87	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	26/04/2012
50	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Accesorios , Baterias Informatico.			x				78,002.87	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/06/2012
51	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Accesorios , Baterias Informatico.				x			78,002.87	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/07/2012
52	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Accesorios , Baterias Informatico.					x		78,002.87	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2012
53	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Accesorios , Baterias Informatico.						x	78,002.87	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/11/2012
54	Capital	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aire Acondicionado		x					25,908.03	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2012
55	Capital	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aire Acondicionado			x				25,908.03	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/08/2012

56	Capital	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Abanicos	X					27,177.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2012		
57	Capital	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Abanicos		X				27,177.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/06/2012		
58	Capital	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Abanicos			X			27,177.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2012		
59	Capital	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Abanicos			X			27,177.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/10/2012		
60	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Cortadora		x				328,823.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/02/2012		
61	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Cortadora			x			328,823.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2012		
62	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Cortadora			x			328,823.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/09/2012		
63	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Cortadora				x		328,823.04	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2012		
64	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Lector de Lasser		x				10,031.25	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2012		
65	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Lector de Lasser			x			10,031.25	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/08/2012		
66	Capital	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Radio Comunicadores		x				20,600.10	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/04/2012		
67	Capital	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Radio Comunicadores			x			41,220.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/06/2012		
80	Capital	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Camaras de Seguridad	x					30,722.72	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2012		
81	Capital	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Escaner lector de Cheques	x					48,504.61	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/01/2012		
82	Capital	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Escaner lector de Cheques		x				48,504.61	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/04/2012		
83	Capital	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Escaner lector de Cheques			x			48,504.61	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/07/2012		
84	Capital	4512 - Equipo fotográfico y de grabación	Camara Digital	x					3,008.75	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/01/2012		
85	Capital	4610 - Armas ligeras y munición	Armas y Municiones.	x					42,251.59	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2012		
86	Capital	4610 - Armas ligeras y munición	Armas y Municiones.		x				42,251.59	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	08/06/2012		
89	Capital	2516 - Bicicletas no motorizadas	Bicicletas		x				49,600.12	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	20/06/2012		
90	Capital	2516 - Bicicletas no motorizadas	Bicicletas		x				47,826.10	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales /	15/08/2012		
CONSULTORIAS														
SERVICIOS GENERALES														
Total de Procesos a Publicar : 193														

Elaborado: **Lic. Karla Vanessa Miranda Salazar**, Jefa de Adquisición. Revisado por: **Lic. Alejandro Murcia Rodriguez**, Director Administrativo Financiero. Autorizado por: **Lic. Orlando Castillo**, Presidente del Consejo Directivo.

Reg 18244- M.1132- Valor C\$ 145.00

COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL

PREPARACION								EJECUCION		
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11
TOTAL PAC					I	II	III	IV		706,947.00

1144

I. GASTO CORRIENTE													
OBRAS													
BIENES													
1	Corriente	8013 - Servicios inmobiliarios	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINA	X						346,116.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/01/2012
2	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	ELABORACION DE LIBROS DE RESOLUCIONES 2011	X						60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/01/2012
3	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COMPRAS DE REPUESTOS PARA CAMIONETA		X					19,680.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	26/03/2012
4	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COMPRAS DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETA		X					10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/04/2012
5	Corriente	5310 - Ropa	ADQUISICION DE UNIFORMES		X					21,040.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/04/2012
6	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	ADQUISICION DE SEGURO PARA MOTOCICLETA YAMAHA		X					3,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/05/2012
7	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE CAMIONETA		X					14,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/06/2012
8	Corriente	4412 - Suministros de oficina	ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA			X				32,780.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/07/2012
9	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA			X				11,441.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/07/2012
10	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	SERVICIOS DE EMPASTADOS DE GACETAS I SEMESTRE 2012			X				7,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/07/2012
11	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA			X				10,800.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/08/2012
12	Corriente	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	CONTRATACION DE DOMINIO .NI				X			5,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/10/2012
13	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA CAMIONETA				X			20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012
14	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA MOTOCICLETA				X			8,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012
15	Corriente	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET Y ALOJAMIENTO WEB HOSTING				X			36,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/10/2012
16	Corriente	1410 - Materiales de papel	ADQUISICION DE PAPEL BOND				X			4,056.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/10/2012
17	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	ADQUISICION DE TONNER				X			25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/10/2012
18	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	ADQUISICION DE SEGURO PARA CAMIONETA				X			17,034.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/11/2012
19	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	SERVICIOS DE EMPASTADOS DE GACETAS II SEMESTRE 2012				X			7,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17/12/2012
CONSULTORIAS													
SERVICIOS GENERALES													
1	Corriente	9012 - Facilitación de viajes	ADQUISICION DE BOLETOS AEREOS			X				49,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	26/09/2012
II. GASTO DE CAPITAL													
OBRAS													
BIENES													
CONSULTORIAS													
SERVICIOS GENERALES													
Total de Procesos a Publicar : 20													

Autorizado por: MSC Luciano Torrez Gamez Presidente de la CASC

Reg. 1335 - M. 21440-A - Valor C\$145.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

(Incluir Licitaciones, Contrataciones Menores, Concursos, Contrataciones Simplificadas y Adquisiciones mediante Materia Excluida)

PREPARACION									EJECUCION							
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Fecha Apertura	Fecha Adjudicación	Fecha Firma del Contrato y/o Orden de Compra	Monto del Contrato y/o Orden de Compra C\$	Nombre de los Proveedores Contratados	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12	-13	-14	-15	-16	-17
TOTAL PAC						946,648.00										
L GASTO CORRIENTE																
OBRAS																
BIENES																
1	Corriente		5510 - Medios impresos	ADQUISICION DE GACETAS PERIODO 2012	X	4,002.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	19/01/2012							
7	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	ADQUISICION DE LLANTAS PARA CAMIONETA	X	20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/02/2012							
8	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONETA	X	24,662.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	26/03/2012							
9	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETA	X	10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/04/2012							
10	Corriente		5310 - Ropa	ADQUISICION DE UNIFORMES	X	21,040.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/04/2012							
11	Corriente		4713 - Suministros de limpieza	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE CAMIONETA	X	14,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/06/2012							
12	Corriente		4412 - Suministros de oficina	ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA	X	15,932.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	19/07/2012							
13	Corriente		4713 - Suministros de limpieza	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA	X	11,441.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/07/2012							
14	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA MOTOCICLETA	X	4,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2012							
15	Corriente		1410 - Materiales de papel	ADQUISICION DE PAPEL BOND	X	10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/10/2012							
16	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	ADQUISICION DE TONNER	X	25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/10/2012							
CONSULTORIAS																
SERVICIOS GENERALES																
17	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINA	X	346,116.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/01/2012							
18	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	ELABORACION DE COMPROBANTES DE CHEQUES Y REQUISAS DE ALMACEN	X	10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/02/2012							
19	Corriente		8413 - Servicios de seguros y jubilación	ADQUISICION DE SEGURO PARA MOTOCICLETA YAMAHA	X	3,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/03/2012							
20	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	SERVICIOS DE EMPASTADOS DE GACETAS SEMESTRE 2012	X	7,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/08/2012							
21	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA COMPUTADORAS, IMPRESORA, FOTOCOPIADORA Y COMPRA DE REPUESTOS	X	12,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/08/2012							
22	Corriente		9012 - Facilitación de viajes	ADQUISICION DE BOLETOS AEREOS	X	16,010.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	26/09/2012							
23	Corriente		4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	CONTRATACION DE DOMINIO .NI	X	3,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/10/2012							
24	Corriente		4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET Y ALOJAMIENTO WEB HOSTING	X	14,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/10/2012							

25	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	ADQUISICION DE SEGURO PARA CAMIONETA				X	17,034.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/11/2012							
26	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	SERVICIOS DE EMPASTADOS DE GACETA II SEMESTRE 2012				X	7,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/12/2012							
27	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	ELABORACION DE LIBROS DE RESOLUCIONES 2012				X	60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/12/2012							
II. GASTO DE CAPITAL																		
OBRAS																		
BIENES																		
2	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS				X	74,376.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/01/2012							
3	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y ABANICOS DE PEDESTAL				X	133,251.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/01/2012							
4	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	ADQUISICION DE TRITURADORA DE PAPEL				X	10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/01/2012							
5	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	ADQUISICION DE RELOJ DIGITAL				X	20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/01/2012							
6	Capital	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS DE ESPERAS, ESCRITORIOS Y ARCHIVADORES.				X	53,784.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/01/2012							
CONSULTORIAS																		
SERVICIOS GENERALES																		
Total de Procesos a Publicar : 27																		

Autorizado por: Msc. Luciano torrez Gómez, Presidente de la CASG. (F).

ALCALDIAS

Reg. 2065. -M. 24917 Valor C\$ 290.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de Rancho Grande del Departamento de Matagalpa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 20,122,678.57	
1	Mejoramiento de Camino Rancho Grande -Comejen Rancho Grande-Las Carpas n° 1	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
2	Construcción de adoquinado de calles sector urbano II fase.	Licitación Pública	Fondos Nacionales y Fondos DE COSUDE	
3	Mejoramiento de Calles sector urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
4	Mantenimiento de de Camino Empalme Las Brisas El Achioté.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
5	Rehabilitación de camino Colonia N° 2 - La Botella	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
6	Construcción de camino La Lana Arriba- El Carbon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
7	Construcción de Techado Cancha Municipal.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
8	Construcción de puente colgante Carpas N° 3 .1 Puente Colgante Rio Bijao Cerro Verde n° 2	Compra por Cotización	Fondos Propios y Fondos Nacionales.	
9	Compra de Zinc y Clavos para el proyecto Plan Techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	
10	Agua Potable y Saneamiento Los Caracoles	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
11	Agua Potable y Saneamiento Las Victorias y Santa Rosa	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	

12	Rehabilitacion de Mineacueducto por gravedad	Licitación Pública	Fondos Nacionales y de CARE.	
13	Rehabilitacion y Construccion de oficinas Alcaldia Municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios y Fondos Nacionales.	
14	Construccion de Relleno Sanitario Municipal.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
BIENES			C\$ 5,746,462.76	
1	Compra de Uniformes para el personal de la alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
2	Adquisicion de Minimodulo de Construccion IV Etapa. (Cancelacion de duada pendiente	Licitación Pública	Fondos Nacionales	
3	Compra de Equipo de oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	
4	Compra de Terreno para campo de Futbol	Compra por Cotización	Fondos Propios	
5	Compra de Utiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1,258,494.57	
1	Mantenimiento y Reparacion de Servicios Locales(Compra de materiales de construccion y	Compra por Cotización	Fondos Propios	
2	Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de	Compra por Cotización	Fondos Propios	
3	Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
4	Mantenimiento de acueducto (Compra de Insumos para el tratamiento del agua y, compra	Compra por Cotización	Fondos Propios	
5	Mantenimiento de equipo de Comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios	
6	Elaboracion de Papeleria de Imprenta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales y Fondos Propios.	
7	Pago de publicidad de las obras ejecutadas por la alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	
8	Reproduccion de documentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	
9	Compra de Llantas y	Compra por Cotización	Fondos Propios	
10	Compra de Combustible(Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	
11	compra de aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	
12	Compra de Utiles de oficina (Compra por Cotización	Fondos Propios	

Elaborado Por:(F) Joaquin Palacios Tercero, Resp. de Adquisiciones, Autorizado por: (F)Prof. Sabino Leiva Luquez, Alcalde Municipal

Reg. 2284.- M. 25631. - Valor C\$ 1,160,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Masaya, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 31,916,760.00	
1	Adoquinado de 1,434 metros cuadrados de calle Benjamin Zeledón	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/03/2012
1	Adoquinado de 3,661 metros cuadrados de Calle del Reparto Jardines de la Barranca	Licitación Pública	Fondos Propios	01/03/2012
1	Adoquinado de 1,308 metros cuadrados de Calle Villa 12 de Mayo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
2	Adoquinado de 800 metros cuadrados de Calle Villa Guadalupe	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012

BIENES			C\$ 19,264,714.81	
1	Vestuario y Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
2	Zapatos (Para Damas y Caballeros), Botas de Cuero, Botas de Hule	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
3	Chalecos, Capotes, Guantes de Cuero y de Hule, Mascarillas, Filtros y Lentres de Protección	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
4	Vestuario y Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
5	Zapatos (Para Damas y Caballeros), Botas de Cuero, Botas de Hule	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
6	Chalecos, Capotes, Guantes de Cuero y de Hule, Mascarillas, Filtros y Lentres de Protección	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
7	Vestuario y Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
8	Zapatos (Para Damas y Caballeros), Botas de Cuero, Botas de Hule	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
9	Chalecos, Capotes, Guantes de Cuero y de Hule, Mascarillas, Filtros y Lentres de Protección	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
10	Vestuario y Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
11	Chalecos, Capotes, Guantes de Cuero y de Hule, Mascarillas, Filtros y Lentres de Protección	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
12	Alimentos (Azúcar)	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
13	Alimentos (Azúcar)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
14	Alimentos (Azúcar)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
15	Alimentos (Azúcar)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
16	Bebidas no Alcoholicas (Café Instantaneo y Granulado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
17	Bebidas no Alcoholicas (Café Instantaneo y Granulado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
18	Bebidas no Alcoholicas (Café Instantaneo y Granulado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
19	Bebidas no Alcoholicas (Café Instantaneo y Granulado)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
20	Prendas de Vestir	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
21	Prendas de Vestir	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
22	Acabados Textiles	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
23	Acabados Textiles	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
24	Acabados Textiles	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
25	Acabados Textiles	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
26	Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
27	Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
28	Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
29	Papel de Escritorio y Cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
30	Productos sanitarios y Útiles Domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
31	Productos sanitarios y Útiles Domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012

32	Productos sanitarios y Útiles Domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
33	Productos sanitarios y Útiles Domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
34	Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
35	Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
36	Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
37	Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
38	Calzado y Articulos de Cuero y Pielés	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
39	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
40	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
41	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
42	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
43	Productos de Material Plásticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
44	Productos de Material Plásticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
45	Productos de Material Plásticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
46	Productos de Material Plásticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
47	Insumos Informaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
48	Insumos Informaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
49	Insumos Informaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
50	Insumos Informaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
51	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
52	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
53	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
54	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
55	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
56	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
57	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
58	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
59	Utiles Deportivos y Recreativos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
60	Utiles Deportivos y Recreativos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
61	Utiles Deportivos y Recreativos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
62	Utiles Deportivos y Recreativos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
63	Utiles de Concina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
64	Utiles de Concina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
65	Utiles de Concina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
66	Equipo de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
67	Equipo de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
68	Equipo de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012

69	Equipo de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
70	Equipo de Comunicación y Señalización	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
71	Equipos y Accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
72	Otas Maquinas y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
73	Otas Maquinas y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
74	Otas Maquinas y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
75	Otros Materiales y Suministros (Hilos, Agujas, Alfileres)	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
76	Otros Materiales y Suministros (Hilos, Agujas, Alfileres)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
77	Otros Materiales y Suministros (Hilos, Agujas, Alfileres)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
78	Otros Materiales y Suministros (Hilos, Agujas, Alfileres)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
79	Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	19/01/2012
80	Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/04/2012
81	Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/07/2012
82	Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/10/2012
83	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	19/01/2012
84	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/04/2012
85	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/07/2012
86	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/10/2012
87	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
88	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
89	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
90	Herramientas de Trabajos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
91	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
92	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
93	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
94	Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
95	Equipos y Accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
96	Equipos y Accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
97	Equipos y Accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
98	Equipos y Accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
99	Equipos y Accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012

100	Planta Telefonica	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
101	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
102	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
103	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
104	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
105	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
106	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
107	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
108	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
109	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
110	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
23	Terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
1	Materiales de Ferretería	Licitación por Registro	Fondos Propios/BID	01/08/2012
2	Materiales de Ferretería	Licitación por Registro	Fondos Propios/BID	01/10/2012
111	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
112	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
113	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
114	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
115	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2012
116	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2012
117	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
118	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
119	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
120	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
121	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
122	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
123	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
124	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
125	Plantas forestales y ornamentales	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
126	Plantas forestales y ornamentales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
127	Plantas forestales y ornamentales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
128	Plantas forestales y ornamentales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
129	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012

130	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
131	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
132	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
133	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
134	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
135	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
136	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
137	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2012
138	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2012
139	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Ayuntamiento de Las Rosas/España	01/04/2012
140	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Ayuntamiento de Las Rosas/España	01/08/2012
141	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
142	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
143	Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 18,146,465.42	
144	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
145	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
146	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
147	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
148	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
149	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
150	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
151	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
152	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
153	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
154	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
155	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012

156	Equipo de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
157	Equipo de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
158	Equipo de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
159	Equipo de Recolección de Basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
160	Equipos de Comunicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
161	Equipos de Comunicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
162	Equipos de Comunicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
163	Equipos de Comunicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
164	Otros Gastos de Mantenimientos y Reparación (Mant. Y Repar. de Aire Acondicionados)	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
165	Otros Gastos de Mantenimientos y Reparación (Mant. Y Repar. de Aire Acondicionados)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
166	Otros Gastos de Mantenimientos y Reparación (Mant. Y Repar. de Aire Acondicionados)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
167	Otros Gastos de Mantenimientos y Reparación (Mant. Y Repar. de Aire Acondicionados)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
168	Otros Servicios no Personales (Antivirus)	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
169	Otros Servicios no Personales (Antivirus)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
170	Otros Servicios no Personales (Antivirus)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
171	Otros Servicios no Personales (Antivirus)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
172	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
173	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
174	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
175	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
176	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
177	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
178	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
179	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
180	Mantenimiento 3.5 km en camino Comején no. 1 Escuela Rafaela Herrera hacia el Samaritano	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
3	Mantenimiento de 6 km de camino El Pochote	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/06/2012
181	Mantenimiento de 3 km de camino Nandayure no. 1 y no. 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
182	Mantenimiento de 4 km de Camino El Aguacate - El Bejuco	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
183	Mantenimiento de 5 km de camino de la Escuela Augusto Flore Z, hacia las 4 esquinas retornando a la Ermita Corazón de Jesús	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012

184	Mantenimiento de 5 km de camino Matildina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2012
185	Mantenimeinto de 3 km de camino en Comarca El Túnel, Camino de abajo del Vertedero hacia el adoquinado de Pacayita	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2012
186	Reparación de 4.5 km Camino El Negro en dirección al gancho de la mona	Compra por Cotización	Fondos Propios/FOMAV	01/04/2012
187	Reparación de 5 km de camino Planes del Arenal las conchitas	Compra por Cotización	Fondos Propios/FOMAV	01/04/2012
188	Reparación de 2.5 km de camino nancite redondo - el espejo	Compra por Cotización	Fondos Propios/FOMAV	01/04/2012
189	Reparación de 2.3 km de camino La Poma hacia salir al Corozo	Compra por Cotización	Fondos Propios/FOMAV	01/04/2012
190	Limpieza y desarenado de causes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
191	Limpieza de tragantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
192	Bacheo de calle con asfalto	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
193	Bacheo de calle con asfalto	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
194	Bacheo de calle con asfalto	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
195	Bacheo de calle con adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
196	Bacheo de calle con adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
197	Bacheo de calle con adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
198	Mantenimieto de calles de tierra en barrios perifericos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
199	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
200	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
201	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
202	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
203	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	19/01/2012
204	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/04/2012
205	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/07/2012
206	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios/BID	01/10/2012
207	Servicios de Topografía	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
208	Servcios de Topografía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
209	Servcios de Topografía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
210	Servcios de Topografía	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
211	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
212	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
213	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
214	Capacitacion al personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012

215	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
216	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
217	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
218	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
219	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
220	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
221	Movimiento de Tierra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2012
222	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
223	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
224	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
225	Servicios de apoyo para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
226	Movimiento de Tierra	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
227	Movimiento de Tierra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
228	Movimiento de Tierra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
229	Movimiento de Tierra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
230	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2012
231	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2012
232	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
233	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
234	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
235	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
236	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
237	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
238	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
239	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
240	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
241	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
242	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
243	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
244	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
245	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2012
246	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2012
247	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Ayuntamiento de las Rozas / España	01/04/2012
248	Contratación de Mano de Obra	Compra por Cotización	Ayuntamiento de las Rozas / España	01/08/2012
249	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012
250	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
251	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
252	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012

Elaborado Por: Lic. Ayda Acosta Silva, Oficina de Adquisiciones (F) Autorizado Por: Dr. Felix Trejos Trejos, Alcalde Municipal.

Reg. 2543 - M. 30102 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE POSOLTEGA

**CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACION
DE MAYOR CUANTIA No. CC-01/2012**

“ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD TOLOLAR III”

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de **Compra por Cotización**, según Acuerdo No. CC-01/2012 del treinta y uno de enero del 2012, emitido por el Alcalde del Municipio de Posoltega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipal de Posoltega o Registros de Proveedores de otros Municipios del Departamento de Chinandega, interesadas en presentar oferta para la contratación del Proyecto: “ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD TOLOLAR III”

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Fondos de Transferencias Municipales.

3) Las obras de Construcción de ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD TOLOLAR III objeto de esta contratación deberán ser entregada a la Dirección de Planificación y Obras Públicas de la Alcaldía de Posoltega, en un plazo nunca mayor a sesenta días calendario, contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de Posoltega, los días 16 y 17 de febrero del año dos mil doce de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (C\$ 300.00) Trescientos Córdoba netos, en Caja General de la Alcaldía de Posoltega y retirar el documento en la oficina de Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación tienen su base legal en la Ley No.622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

Lic. Emilio Ricardo Maldonado López, Presidente del Comité de Licitación. **Lic. Soraya Mercedes Ríos Martínez**, Dir. Planificación y Obras Públicas. **Lic. Leoncio Dolores Reyes Delgado**, Dir. Administrativo Financiero. **Lic. Martina Lorena González Novoa**, Asesora Legal. **Ing. José Luis Palma Medina**, Supervisor de Proyectos.

**CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACION
DE MAYOR CUANTIA No. CC-02/2012**

“ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD LOS MANGLES”

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de **Compra por Cotización**, según Acuerdo No. CC-02/2012 del treinta y uno de enero del 2012, emitido por el Alcalde del Municipio de Posoltega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipal de Posoltega o Registros de

Proveedores de otros Municipios del Departamento de Chinandega, interesadas en presentar oferta para la contratación del Proyecto: “ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD LOS MANGLES”

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Fondos de Transferencias Municipales.

3) Las obras de Construcción de ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD LOS MANGLES objeto de esta contratación deberán ser entregada a la Dirección de Planificación y Obras Públicas de la Alcaldía de Posoltega, en un plazo nunca mayor a sesenta días calendario, contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de Posoltega, los días 16 y 17 de febrero del año dos mil doce de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (C\$ 300.00) Trescientos Córdoba netos, en Caja General de la Alcaldía de Posoltega y retirar el documento en la oficina de Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación tienen su base legal en la Ley No.622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

Lic. Emilio Ricardo Maldonado López, Presidente del Comité de Licitación. **Lic. Soraya Mercedes Ríos Martínez**, Dir. Planificación y Obras Públicas. **Lic. Leoncio Dolores Reyes Delgado**, Dir. Administrativo Financiero. **Lic. Martina Lorena González Novoa**, Asesora Legal. **Ing. José Luis Palma Medina**, Supervisor de Proyectos.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13397. – M. 88539– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de Divisiones José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejecito de Nicaragua, General de División José Dolores Estrada Vado, **por Cuanto**.

VICTOR MANUEL MARIN JARQUIN, Natural de Juigalpa Departamento de Chontales Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y la pruebas establecida por la Facultad de Ciencias Medicas **Por Tanto**, le extiende el Título: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil once. Inscrito en el libro de Rectificación de Título Numero 12, Folio 002 Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once. Jefe Sección Docente y Registro Académico Mayor Inf. DEM Roger José Díaz Tapia.

Reg. 10171 – M. 882068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 59, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA VANESSA ISABEL URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 20217 – M. 12662-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2799, Página 211 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ULISES JOSE FARIÑAS MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

SECCION JUDICIAL

Reg. 2452.-M. 24117-A.-Valor C\$ 435.00

EDICTO

SUSANA MARTINA CASTRO SMITH, Solicita Título Supletorio de una propiedad Urbana, Ubicada en el Barrio Central de esta ciudad de RAMA, con una extensión superficial de cuatrocientos Noventa y cuatro metro punto cuarenta y uno metros cuadrados (494.41 Mts²), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Aidalina Ojeda ,Sur: Calle de por medio e Iglesia Oasis de Amor, Este: Horacio Martínez Dávila y Oeste: Damian Amador Gutiérrez, tiene como mejoras una casa de para uso de Habitación que mide: Ochenta y cuatro punto setenta y uno metros cuadrados (84.71Mts²), siendo su

construcción: paredes de concreto y madera, estilo Minifalda, techo de zinc, piso de ladrillos, tiene árboles frutales de diversas especies, todo el terreno está cercano con alambres de púas tiene pozo.

Interesados: Opóngase en el termino de Ley.

Dado en Juzgado Distrito Civil de RAMA, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. (F). **Lic. Carlos Alberto Gaffan Cruz**, Juez de Distrito Civil de RAMA., (F) **Juanita Zelaya Omier**, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 2064.- M.24947-A Valor C\$ 435.00

DECLARATORIA DE HEREDERO

La Licenciada EMPERATRIZ ALEJANDRA ARELLANO PEREZ, Apoderada General Judicial de los Señores: MARIA DE JESUS, LUIS ADOLFO, ambos de apellidos: PALACIOS VIVAS, a quien se le da intervención de ley, y dice que sus mandantes son coherederos con su hermano ERNESTO RENE PALACIOS VIVAS (Q.E.P.D), y solicitan que se les declare Herederos Universales de la tercera parte que le correspondía a su hermano ERNESTO RENE PALACIOS VIVAS (Q.E.P.D).

Juzgado Civil del distrito de Masaya, nueve de mayo del año dos mil doce. Oponerse por el término de ocho días. (F). **Dr. Ernesto Medina Velasquez**, Juez de Distrito de Masaya. (F) Lic. Belly.GO.R.Sria.

3-1

Reg. 646 - M. 22881 -A Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Juez del Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifica la sentencia que se encuentra copiada bajo el N° 60, Tomo: LIV. Folios 142,143 y 144, dentro del juicio que con acción de Cancelación y reposición de título, promovido por ARTURO JOSE ARANA UBIETA en contra de MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, que íntegra y literalmente dice: Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintiuno de octubre de dos mil once. Las dos y cuarenta y cuatro minutos de la tarde. **VISTO RESULTA:** Que mediante Sentencia de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, dictada el veintisiete de abril de dos mil once, a la once y treinta y tres minutos de la mañana, la que se encuentra copiada bajo número: 319, Folio: 493/495; Tomo: LII, se ordeno la cancelación y reposición de los certificados de Bonos de Pago por Indemnización (BPI) que se identifican así: BPI N°: 006444 Valor Fiscal US\$55,000.00 Fecha de Emisión 01/02/1198, BENEFICIARIO ESPERANZA PAGUAGA DE ARGUELLO; No. 012542 Valor Fiscal UC\$50,000.00 Fecha de Emisión 01/02/2001, BENEFICIARIO CORPORACION BANIC; No. 015151, Valor Fiscal US\$16,000.00 Fecha de Emisión 01/02/2011, BENEFICIARIO VIOLETA FLORES DE NAVARRO; No. 015152, Valor Fiscal US\$16,000.00 FECHA DE EMISION 01/02/2001 BENEFICIARIO VIOLETA FLORES DE NAVARRO; No. 019729, VALOR FISCAL US\$26,000.00, FECHA DE EMISION 01/02/2003, BENEFICIARIO RAMIRO ZAMORA GONZALEZ; No. 019730, Valor Fiscal US\$26,000.00 FECHA DE EMISION 01/02/2033, BENEFICIARIO RAMIRO ZAMORA GONZALEZ; No. 025353, VALOR FISCAL US\$25,000.00 FECHA DE EMISION 01/02/2005, BENEFICIARIO BAYARDO FRANCISCO ESTRADA ZAMORA; No. 025354, VALOR FISCAL US\$25,000.0 FECHA DE EMISION 01/02/2005, BENEFICIARIO BAYARDO FRANCISCO ESTRADA ZAMORA; No. 026484, VALOR FISCAL US\$59,000.0, FECHA DE EMISION 01/02/1996, BENEFICIARIO ARTURO JOSE ARANA UBIETA;

No. 026653, VALOR FISCAL US\$45,000.00 FECHA DE EMISION 01/02/1997, BENEFICIARIO ARTURO JOSE ARANA UBIETA, sentencia que una vez publicada se ordeno su cumplimiento mediante auto emitida el catorce de julio de dos mil once, a las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde, sin embargo en dichas resoluciones se por un lapsus calami, se transcribió mal los datos de cinco BPI identificados con los números 006444, 012542, 015151, 015152, 019730, en cuanto a sus fechas de emisión y datos de los beneficiarios, siendo los datos correctos para estos BPI: N°: 006444, Valor Fiscal: US\$55,000.00, Fecha de Emisión 01/02/1998, Beneficiario: ESPERANZA PAGUAGA DE ARGUELLO; N°: 012542 Valor Fiscal US\$50,000.00, Fecha de Emisión: 01/02/2001, Beneficiario CORPORACION BANIC. S. A.; N°: 015151, Valor Fiscal: US\$16,000.00, Fecha de Emisión: 01/02/2001, Beneficiario VIOLETA FLORES LOPEZ DE NAVARRO; N°: 015152, Valor Fiscal: US\$16,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/2001, Beneficiario: VIOLETA FLORES LOPEZ DE NAVARRO; N°: 019730, Valor Fiscal: US\$26,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/2003, Beneficiario: RAMIRO ZAMORA GONZALEZ; así mismo, en el por tanto de la referida sentencia se omitió mencionar que los BPI 006444, 012542, 015151, 015152, 019730, 019729, 025353, 025354, están endosados a favor del señor ARTURO JOSE ARANA UBIETA; por lo que habiendo comparecido la parte actora a solicitar se rectificara las resoluciones supra citadas, esta autoridad considera: Que autorizada una sentencia definitiva, no podrá el Juez o Tribunal que la dictó alterarla o modificarla en manera alguna, no obstante conforme los artículos 451 y 453 del Código de Procedimiento Civil, podrán aclarar los puntos oscuros o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparecieron de manifiesto en la misma sentencia, y según lo ordenado en circular emitida por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia del veintiocho de Febrero de dos mil once, en la que se autoriza a los Jueces a corregir de oficio los errores evidentes cometidos en las resoluciones del despacho judicial, y siendo que tanto en la sentencia dictada el veintisiete de abril de dos mil once, a la once y treinta y tres minutos de la mañana, como en el auto emitido el catorce de julio de dos mil once, a las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde, se ha verificado que efectivamente se omitieron y cometieron lapsus en la digitación de los datos antes señalados por la parte actora, y ya mencionados anteriormente, en consecuencia se deben reformar la Sentencia y auto al inicio mencionados.- **POR TANTO:** Basada en las consideraciones anteriores y los artículos 158, 159 y 160 Cn., Artos. 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 14 de la Ley 260 y Artos. 424, 426, 434, 436, 446 y 451 del Código de Procedimiento Civil, Artículo 91 de la Ley General de Títulos Valores y la citada resolución la suscrita Juez **Resuelve: I.-** Se rectifica la sentencia emitida el dictada el veintisiete de abril de dos mil once, a la once y treinta y tres minutos de la mañana y el auto emitido el catorce de julio de dos mil once, a las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde, en el sentido de que se deben tener por cancelados y reponerse los Bonos de Pago por Indemnización (BPI) números: 006444, Valor Fiscal: US\$55,000.00, Fecha de Emisión 01/02/1998, Beneficiario: ESPERANZA PAGUAGA DE ARGUELLO; N°: 012542 Valor Fiscal US\$50,000.00, Fecha de Emisión: 01/02/2001, Beneficiario CORPORACION BANIC. S. A.; N°: 015151, Valor Fiscal: US\$16,000.00, Fecha de Emisión: 01/02/2001, Beneficiario VIOLETA FLORES LOPEZ DE NAVARRO; N°: 015152, Valor Fiscal: US\$16,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/2001, Beneficiario: VIOLETA FLORES LOPEZ DE NAVARRO; No. 019729, VALOR FISCAL US\$26,000.00, FECHA DE EMISION 01/02/2003, BENEFICIARIO RAMIRO ZAMORA GONZALEZ; N°: 019730, Valor Fiscal: US\$26,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/2003, Beneficiario: RAMIRO ZAMORA GONZALEZ; N°: 025353, VALOR FISCAL: US\$25,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/2005, Beneficiario: BAYARDO FRANCISCO ESTRADA ZAMORA; N°: 025354, VALOR FISCAL: US\$25,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/2005, Beneficiario: BAYARDO FRANCISCO ESTRADA ZAMORA; N°: 026484, VALOR FISCAL: US\$59,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/1996, Beneficiario: ARTURO JOSE ARANA UBIETA; N° 026653, VALOR FISCAL: US\$45,000.00, FECHA DE EMISION: 01/02/1997, Beneficiario: ARTURO JOSE ARANA UBIETA.- **II.-** Por estar endosados a su favor, téngase como Beneficiario de los BPI números 006444, 012542, 015151, 015152, 019730, 019729, 025353, 025354, al señor ARTURO JOSE ARANA UBIETA.- **III.-** Publíquese esta resolución tres veces en el Diario Oficial con

intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del solicitante y líbrese la certificación correspondiente de esta sentencia una vez concluido el termino de ley que establece el Arto. 91 de la Ley General de Título Valores. **IV.-** Sirva la certificación de la presente sentencia de suficiente mandato al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para ordenar la cancelación y reposición de los BPI antes mencionados, a favor del Señor Arturo José Arana Ubieta.- **V.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.- S. CHICA (JUEZ). I. AGURCIA (SRIO).** Es conforme con su original, Managua, Uno de Noviembre del año dos mil once. **SILVIA ELENA CHICA LARIOS,** Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. ILAGPERR

3-1

Reg. 0559 - M. 16905-A- Valor C\$. 870.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita juez del juzgado sexto distrito civil de La Circunscripción Managua, certifica la sentencia numero 770 y fue debidamente copiada en el libro copiadador de sentencia del dos mil once bajo los folios Número 104 al 106, Tomo VI; Managua treinta y uno de octubre del dos mil once. Dictada dentro del juicio que con acción de reposición de certificado a plazo fijo, promovido por JUAN JOSE SANDOVAL GAITAN en contra del BDF, que integra y literalmente dice: Juzgado Sexto Distrito Civil de la circunscripción Managua. Veintiocho de octubre del dos mil once. Las diez y cincuenta y cuatro minutos de la mañana. **VISTOS RESULTA** por escrito presentado a las doce y cuarenta y seis minutos de la tarde del quince de junio del dos mil diez el señor JUAN JOSE SANDOVAL GAITAN quien es mayor de edad, casado, jubilado y de este domicilio comparece y expone : que el día nueve de junio del dos mil diez a eso de las siete y treinta minutos de la noche se estaciono junto a dos amigos mas que viajaban en la camioneta Toyota Hilux en la Gasolinera de la ESSO , de la rotonda universitaria con el fin de cenar dilatándose unos cuarenta minutos al regresar al vehículo observaron que el vehículo tenia quebrado el vidrio trasero , de donde le sustrajeron un bolso color negro donde contenía documentos personales , y otro bolso negro mas pequeño donde habían cuatro tarjetas de crédito y pasaportes entre los que se encontraban dos certificados de deposito a plazo fijo el primero del BDF : deposito a plazo fijo BDF, numero 25890, Nombre de la cuenta Sandoval Gaitán Juan José 70600801251, Monto de capital 14,411.72, y el segundo certificado a Plazo Fijo del BDF No: 016431 US\$3,320.00 dólares , Nombre de la Cuenta: Sandoval Gaitán Juan José 400-03-001-006269-7 , Monto de Capital : 3,320.00 , los que nunca fueron recuperados ni personalmente , ni por medio del órgano policial, por lo que solicita la reposición de los Títulos Valores de depósitos a Plazo Fijo emitido por el Banco De Finanzas (BDF). Por auto esta judicial apercibe al solicitante que cumpla con la respectiva carga fiscal. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del solicitante expresa que cumple con la respectiva carga fiscal a fin de que se continúe con la tramitación correspondiente por auto esta judicial manda a oír al ente emisor de los certificados dentro del término de tres a fin de que alegue lo que tenga a bien. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del actor solicita se abra a prueba el presente juicio y se le recepcionen las testificales. Que ofrece. Por auto este judicial ordena abrir a prueba el presente juicio y e recepcionen las testificales ofrecidas. Auto fue debidamente notificado. Rola en folio veintiséis y veintisiete declaración testifical. Por escrito del actor solicita se recepcionen testificales. No habiendo mas que agregar. **CONSIDERANDO 1 –** que las presentes diligencias se han tramitados conforme a procedimientos establecidos en nuestra legislación por lo que no existe nulidades que las parte pudieran alegar. **II.-** Que la Solicitud y Reposición de Certificado de Deposito a Plazo Fijo Numero 25890, nombre de la cuenta Sandoval Gaitán Juan José 70600801251, monto de capital 14,411.72, y el

segundo certificado a plazo fijo del BDF No. 016431 U\$3,320.00 Dólares, nombre de la cuenta Sandoval Gaitán Juan José 400-03-001-006269-7, monto del capital: 3,320.00 los que fueron solicitados conforme al procedimiento establecido según el artículo 89,90,91 y 102 de la ley general títulos valores IV – la ley general de títulos valores entre (L.G.T.V.) en su artículo 89 establece: “el poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse la presentaciones o bien la reposición en su caso”. Y en el artículo 91 se expresa: “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de la pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud habida consideración del reclamante, el juez sin mas tramites Decretara la cancelación del título”. De conformidad con el artículo 102 de la ley general titulo valores, el titular o endosatario del titulo extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro salvo prueba en contrario, que conforme al artículo 102 de la Ley General de Títulos Valores comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre los certificados antes descritos, esta autoridad debe resolver sin mas tramites accediendo a lo pedido POR TANTO De conformidad a lo expuesto y considerados anteriores y articulo lo 27 y 34 Cn, artos 424,436,446 Pr artos 89,90,91 y 102 de la ley general de títulos valores, LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE : Ha lugar a la Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Depósitos a Plazo Fijo número 25890 Nombre de la cuenta SANDOVAL GAITAN JUAN JOSE numero 70600801251, monto del capital 14,411.72 y el segundo certificado a plazo fijo del BDF No. 016431 U\$3.320.00 dólares , Nombre de la cuenta SANDOVAL GAITAN JUAN JOSE 400-03-001-006269-7, monto del capital: 3.320.00 .II-Repónganse y cancélese el certificado anteriormente descrito a favor del señor JUAN JOSE SANDOVAL GAITAN emitido por el banco de finanzas s.a. por un certificado nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor del solicitante JUAN JOSE SANDOVAL GAITAN . III Publíquese esta resolución por tres veces en un diario oficial con intervalos de siete días por lo menos en cada publicación a cuenta del reclamante. COPIESE Y NOTIFIQUESE (F) JUEZ. (F) Srio. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADO. MANAGUA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. (F) LIC.ZORAYDA SANCHEZ PADILLA , JUZGADO SEXTO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA.(F) SECRETARIO, BEJOCARE, 010546-ORM1-2010CV

3-1

Reg. 2540 - M. 30302 - Valor C\$ 95.00

CITATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Pacto Social de Industrias Turísticas de Centro América S. A. (INTUCASA), por este medio se cita a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día viernes veintitrés de Marzo del año dos mil doce, a las seis de la tarde, en el local de sus oficinas ubicadas en el Hotel Best Western Las Mercedes en esta ciudad, en el kilómetro once y medio de la Carretera Panamericana Norte, siendo los puntos de agenda los siguientes:

1. Informe del Presidente.
2. Informe del Gerente General.

3. Informe del Vigilante.
4. Presentación y aprobación de Estados Financieros y Balance, y aprobación de aplicación de resultados correspondientes al período y a períodos anteriores.me:
5. Elección de Junta Directiva.
6. Varios.

Managua, diez de Febrero del año dos mil doce. **María Haydee Icaza de Sánchez**, Secretaria **Industrias Turísticas de Centro América S. A.**

FE DE ERRATAS

CASA DE GOBIERNO

El Acuerdo No. 01-2012, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 23 de fecha seis de Febrero del presente año En su Artículo 1, dice “Nómbrense a los Miembros del Gabinete de Gobierno, Ministros y Viceministros, Procurador, Presidentes, Vicepresidentes, Directores, Sub Directores, Gerente General de Entes Autónomos y Descentralizados, Secretarios Generales, Secretarios de la Presidencia y Asesores Presidenciales a los siguientes Compañeros:”.....,los cuales deberan leerse de la siguiente manera:

“Carlos José Nájjar Centeno, Viceministro de Gobernación”....

“Jeannette del Socorro Chávez Gómez, Ministra del Trabajo”....

“Loyda Barreda Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico”....

El Acuerdo No. 01-2012, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 23 de fecha seis de Febrero del presente año En su Artículo 1, dice “Nómbrense a los Miembros del Gabinete de Gobierno, Ministros y Viceministros, Procurador, Presidentes, Vicepresidentes, Directores, Sub Directores, Gerente General de Entes Autónomos y Descentralizados, Secretarios Generales, Secretarios de la Presidencia y Asesores Presidenciales a los siguientes Compañeros:”.....,los cuales deberan leerse de la siguiente manera:

“José Adrián Chavarría Montenegro, Secretario de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Con rango de Viceministro”....

“Iván Acosta Montalván, Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin goce de salario. Con rango de Viceministro”....

“Juan Manuel Caldera Lacayo, Asesor del Presidente de la República para asuntos de la Ganadería”....

“Donald Enrique Espinosa Romero, Secretario General, Ministerio de Energía y Minas”....

Deberá omitirse y tenerse como no puesto “Zobeida Gómez Sandoval, Secretaria General del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez”....

Deberá omitirse y tenerse como no puesto “Francisco Isaías Bonilla Olivas, Secretario Administrativo Financiero del Ministerio de Educación con rango de Viceministro”....